



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 4086 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con diez minutos del **lunes cinco de diciembre de dos mil veintidós**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Salvador Alejandro Perdomo, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctora Aída Magdalena Yúdice Alvarado, doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, doctor Ricardo Antonio Minero Ramos y doctora Sandra Janette Bonilla de Bustamante.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, licenciado Joel Adonay de Paz Flores, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Edwin Eulise Ortez, señor Walter Ernesto Pineda Valdez y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 4082 y 4083**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. INFORME AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS**
- 4. INFORMES JURÍDICOS DE ADMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN**
- 5. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 6. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 6.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**
(Viernes 25 de noviembre de 2022 – 11:55 A.M.)
 - 6.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 29 de noviembre de 2022 – 11:00 A.M.)

6.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(Miércoles 30 de noviembre de 2022 - 12:20 P.M.)

6.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(Jueves 1 de diciembre de 2022 - 11:30 A.M.)

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, incorporando cinco puntos varios presentados por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral; el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral; y el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 4082 Y 4083

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de las actas número 4082 y 4083. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [REDACTED] presenta escrito en el que solicita exoneración de pago de multas e intereses de planillas atrasadas.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer el escrito del señor [REDACTED] por medio del cual solicita exoneración del pago de multas e intereses de las planillas atrasadas.

El licenciado Martínez Portillo informó que se trata de un expediente que está judicializado por lo que correspondería enviarlo a la Unidad jurídica para que analice la solicitud, presente un informe y brinde respuesta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el escrito del señor [REDACTED] el cual se dio por recibido con 6 votos a favor

y con la recomendación que la Unidad Jurídica analice si es procedente la solicitud del señor [REDACTED], realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2467.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO DEL SEÑOR [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO DE MULTAS E INTERESES DE LAS PLANILLAS ATRASADAS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DEL SEÑOR [REDACTED] DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL SEÑOR [REDACTED], REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Nipro Medical Corporation, presenta escrito en el que solicita se resuelvan inconvenientes por falta de pago por parte del ISSS, por un monto de \$391,852.78 correspondiente al contrato G-100/2020.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

2.3. Falmar, S.A de C.V., presenta escrito en el que solicita que los montos adeudados por las diferentes dependencias del ISSS sean cancelados, cantidad que asciende a un total de \$70,793.29.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

b [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

2.4. **Salvamédica, S.A. de C.V.**, presenta escrito en el que expone divergencias surgidas en la ejecución del contrato Q-116/2022 originado de la licitación pública N° 2Q22000020, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERA Y HERIDAS”**, y solicita que se tramite arreglo directo para resolverlas.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito de la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**, mediante el cual expone divergencias surgidas en la ejecución

del contrato Q-116/2022, originado de la licitación pública N° 2Q22000020, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERA Y HERIDAS”, y solicita que se tramite arreglo directo para resolverlas. Manifestó que se le debe encomendar a la Unida Jurídica que analice la procedencia de iniciar un arreglo directo y cuando se haya realizado ese análisis se presentará informe ante el Consejo Directivo

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el escrito de la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V., el cual se dio por recibido con 7 votos a favor y con la recomendación que la Unidad Jurídica analice la procedencia de lo solicitado por dicha sociedad, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2471.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO DE LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL CUAL EXPONE DIVERGENCIAS SURGIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO Q-116/2022**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000020, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERA Y HERIDAS”, Y SOLICITA QUE SE TRAMITE ARREGLO DIRECTO PARA RESOLVERLAS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.5. Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., presenta escrito con el que interpone recurso en contra de la resolución de UACI por medio de la cual se le notificó que no era procedente llevar a cabo la formalización del contrato relacionado a la licitación pública N° 2Q23000026.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**, por medio del cual interpone recurso en contra de la resolución de UACI por medio de la cual se le notificó que no era procedente llevar a cabo la formalización del contrato relacionado a la licitación pública N° 2Q23000026.

El licenciado Martínez Portillo informó que este punto y el siguiente son iguales, solamente cambia la licitación pública. Explicó que, se trata de los casos en los que se permitió que la documentación la complementara la adjudicada a la hora de firmar el contrato, sin embargo, llegó ese momento y Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., no pudo, por lo que recibió una nota en la que se le explicaba que mientras no presentara la documentación, no era procedente la suscripción del contrato. Aclaró que, Evergrand El Salvador, S.A. de C.V. ha nominado el escrito como recurso de revisión y/o alternativa de interposición de recurso de reconsideración, no obstante, es algo que se debe analizar si es procedente o no un recurso ante esa notificación. Señaló que, lo más importante, es buscar una solución que sea la más conveniente a los intereses institucionales. Agregó que, se debe encomendar a la Unidad Jurídica en coordinación con la UACI que den respuesta.

La doctora Yúdice Alvarado consultó por qué se llegó a esta situación.

El licenciado Martínez Portillo explicó que, los puntos fueron presentados en una Comisión de Medicamentos y lo que se traía para recomendar era declarar desierto, por lo que se solicitó buscar una alternativa para poder adjudicar y se presentaron nuevamente los puntos en una sesión plenaria, ya con la recomendación de adjudicar y la alternativa que se buscó es que presentaran la documentación antes de suscribir el contrato y Evergrand El Salvador no pudo hacerlo, no presentó la documentación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el escrito de la sociedad Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., el cual se dio por recibido con 7 votos a favor y con la recomendación que la Unidad Jurídica en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, analicen si es procedente el recurso de reconsideración interpuesto por dicha sociedad, realicen el trámite según corresponda, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinden una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2472.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DEL CUAL INTERPONE RECURSO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE UACI POR MEDIO DE LA CUAL SE LE NOTIFICÓ QUE NO ERA PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000026; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN**

CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANALICEN SI ES PROCEDENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., REALICEN EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDEN UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.6. Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., presenta escrito con el que interpone recurso en contra de la resolución de UACI por medio de la cual se le notificó que no era procedente llevar a cabo la formalización del contrato relacionado a la licitación pública N° 2Q23000027.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**, por medio del cual interpone recurso en contra de la resolución de UACI por medio de la cual se le notificó que no era procedente llevar a cabo la formalización del contrato relacionado a la licitación pública N° 2Q23000027.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el escrito de la sociedad Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., el cual se dio por recibido con 7 votos a favor y con la recomendación que la Unidad Jurídica en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, analicen si es procedente el recurso de reconsideración interpuesto por dicha sociedad, realicen el trámite según corresponda, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinden una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2473.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DEL CUAL INTERPONE RECURSO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE UACI POR MEDIO DE LA CUAL SE LE NOTIFICÓ QUE NO ERA PROCEDENTE LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000027; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, ANALICEN SI ES PROCEDENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., REALICEN EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTEN UN



INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDEN UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORME AUDITORÍA EXTERNA CORPEÑO Y ASOCIADOS

3.1. Memorandum de Planificación correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y Carta de Gerencia sobre los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS al 30 de junio de 2022. Presentado por la firma Corpeño y Asociados.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

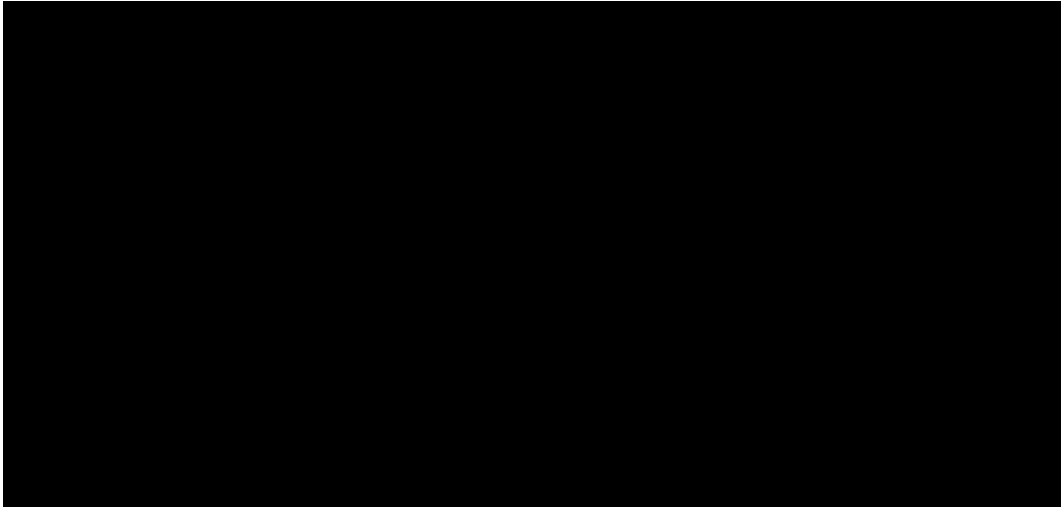
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted line of text]



[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]

[Redacted line of text]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 3.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block] gos.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



			<p>[Redacted]</p>

■	<p>[Redacted]</p>	<p>[Redacted]</p>		<p>[Redacted]</p>
■	<p>[Redacted]</p>	<p>[Redacted]</p>	<p>[Redacted]</p>	<p>[Redacted]</p>
■	<p>[Redacted]</p>	<p>[Redacted]</p>	<p>[Redacted]</p>	<p>[Redacted]</p>



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[REDACTED]

4. INFORMES JURÍDICOS DE ADMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN

4.1. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Sistemas Eficientes, S.A de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria sin selección del código A3000103**, contenido en la **libre gestión N° 1G22000101**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANTI-SPAM Y FILTRADO DE CORREOS NO DESEADOS EN LA NUBE”**; y emisión de la resolución respectiva.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

- 4.2. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplimed, S.A de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 7081024**, a favor de Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., y la **declaratoria desierta del código 7011093**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q23000028**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica; licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe Unidad Jurídica; Ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe Unidad Jurídica, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplimed, S.A de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación del código 7081024**, a favor de Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., y la **declaratoria desierta del código 7011093**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q23000028**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **20 de diciembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Suplimed, S.A. de C.V. y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2477.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7081024**, A FAVOR DE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., Y LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7011093**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q23000028**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	7081024	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO DE 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TEFJA) ENTRE 22 A 23 cm DE LAPUNTA AL COINETE, PUNTA SIMETRICA QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO DE 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TEFJA) LONGITUD 23CM DE LA PUNTA A LA TELFA, INCLUYE: AGUJA INTRODUCTORA, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	UN	450	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	UNIDAD	MEDCOMP	ESTADOS UNIDOS/ MÉXICO	450	\$240.0000	\$108,000.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$108,000.00

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011093	SISTEMA IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO QUE INCLUYA: CÁMARA DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICÓN PARA MÚLTIPLES PUNCIONES, CATÉTER VENOSO DE SILICÓN DE 8.5 A 9 FR DE DIÁMETRO Y DE 70 A 80 CM DELONGITUD, TUNELIZADOR, AGUJA Y GUIA COMPATIBLES.	293

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-2366.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4083**, DE FECHA **21 DE NOVIEMBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASÍ MISMO:

ACUERDO #2022-2478.DIC.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7081024, A FAVOR DE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., Y LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7011093, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000028, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U M	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	7081024	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO DE 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) ENTRE 22 A 23 cm DE LA PUNTA AL COJINETE, PUNTA SIMETRICA QUE INCLUYA: AGUIA INTRODUTOR A, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.	CATETER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO DE 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) LONGITUD 23CM DE LA PUNTA A LA PUNTA. INCLUYE: AGUIA INTRODUTOR A, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	UN	450	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	UNIDAD	MEDCOMP	ESTADOS UNIDOS/ MÉXICO	450	\$240.0000	\$108.000.00
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$108,000.00

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011093	SISTEMA IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO QUE INCLUYA: CÁMARA DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICÓN PARA MÚLTIPLES PUNCIONES. CATÉTER VENOSO DE SILICÓN DE 8.5 A 9 FR DE DIÁMETRO Y DE 70 A 80 CM DE LONGITUD. TUNELIZADOR, AGUIA Y GUIA COMPATIBLES.	293

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-2366.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4083, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN

PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los **códigos 7053076, 7053078, 7053079, 7053081**, a favor de Dimedic, S.A. de C.V.; **7053083, 7053088**, a favor de Dipromequi, S.A. de C.V.; contenidos en la **licitación pública N° 2Q23000028**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica; licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe Unidad Jurídica; Ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe Unidad Jurídica, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Salvamédica, S.A de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los **códigos 7053076, 7053078, 7053079, 7053081**, a favor de Dimedic, S.A. de C.V.; **7053083, 7053088**, a favor de Dipromequi, S.A. de C.V.; contenidos en la **licitación pública N° 2Q23000028**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **20 de diciembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Salvamédica, S.A. de C.V. y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-2479.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7053076, 7053078, 7053079 Y 7053081**, A FAVOR DE DIMEDIC, S.A. DE C.V.; **7053083 Y 7053088**, A FAVOR DE DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q23000028**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A DIMEDIC, S.A. DE C.V., Y DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
3	7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	5350140 POLIPROPILENO 75 CM O AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 40MM CJAX12 (SUTU029)	CAJA	338	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CAJA POR 12 UNIDADES	SMI	BELGICA	338	\$14.3700	\$4,857.06
1	7053078	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 15 A 24 MM, HEBRA DE 60 A 90 CM. CAJA POR DOCE	5150120-2 POLIPROPILENO 90 CM 4/0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM CJAX12 (SUTU135)	CAJA	263	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CAJA POR 12 UNIDADES	SMI	BELGICA	113	\$24.9500	\$2,819.35

2	7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	5100113-2 POLIPROPILENO 75CM EP 1 USP 5/0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (SUTU136)	CAJA	52	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CAJA POR 12 UNIDADES	SMI	BELGICA	52	\$41.2600	\$2.145.52
4	7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDO VASCULAR, 3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-70 CMS.	5070210-2 POLIPROPILENO 60 CM 6/0 2 AGUJAS X 3/8 CIRCULO REDONDA 10MM CJAX12 (SUTU109)	UN	1,752	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CAJA POR 12 UNIDADES	SMI	BELGICA	1,752	\$3.4100	\$5.974.32
1	7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. DOCENA	CAJA	117	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	CAJA X 12	TAGUM	PERU	117	\$58.8000	\$6.879.60
3	7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. DOCENA	CAJA	388	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	CAJA X 12	TAGUM	PERU	388	\$16.2000	\$6.285.60

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-2366.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4083, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASÍ MISMO:

ACUERDO #2022-2480.DIC.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7053076, 7053078, 7053079 Y 7053081, A FAVOR DE DIMEDIC, S.A. DE C.V.; 7053083 Y 7053088, A FAVOR DE DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000028, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A DIMEDIC, S.A. DE C.V., Y DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS	CANTIDAD ADJUDICADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL ADJUDICADO
3	7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	5350140 POLIPROPILENO 75 CM O AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 40MM CJAX12 (SUTU029)	CAJA	338	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CAJA POR 12 UNIDADES	SMI	BELGICA	338	\$14.3700	\$4,857.06
1	7053078	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 15 A 24 MM, HEBRA DE 60 A 90 CM. CAJA POR DOCE	5150120-2 POLIPROPILENO 90 CM 4/0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM CJAX12 (SUTU135)	CAJA	263	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CAJA POR 12 UNIDADES	SMI	BELGICA	113	\$24.9500	\$2,819.35
2	7053079	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 10-13 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	5100113-2 POLIPROPILENO 75CM EP 1 USP 5/0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (SUTU136)	CAJA	52	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CAJA POR 12 UNIDADES	SMI	BELGICA	52	\$41.2600	\$2,145.52
4	7053081	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA PARA USO EN TEJIDO VASCULAR, 3/8 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 8-15 MM, HEBRA 60-70 CMS.	5070210-2 POLIPROPILENO 60 CM 6/0 2 AGUJAS X 3/8 CIRCULO REDONDA 10MM CJAX12 (SUTU109)	UN	1,752	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	CAJA POR 12 UNIDADES	SMI	BELGICA	1,752	\$3.4100	\$5,974.32
1	7053083	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 7/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 8-10 MM, HEBRA 60-90 CMS. DECENA	CAJA	117	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	CAJA X 12	TAGUM	PERU	117	\$58.8000	\$6,879.60
3	7053088	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO 2/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. DECENA	CAJA	388	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	CAJA X 12	TAGUM	PERU	388	\$16.2000	\$6,285.60

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-2366.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4083, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

[REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL

PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; Y 3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Multi Inversiones Díaz & Technology, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación de 14 códigos**, a favor de Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., contenidos en la **licitación pública N° 2Q2300021**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA, PARTE I”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaboradora Jurídica; licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe Unidad Jurídica; Ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe Unidad Jurídica, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Multi Inversiones Díaz & Technology, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación de 14 códigos**, a favor de Evergrand El Salvador, S.A. de C.V., contenidos en la **licitación pública N° 2Q2300021**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA, PARTE I”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **20 de diciembre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Multi Inversiones Díaz & Technology, S.A. de C.V. y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2481.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD MULTI INVERSIONES **DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **6050174, 6050175, 6050180, 6050181, 6051097, 6052028, 6052029, 6052041, 6052042, 6052043, 6052044, 6055021, 6055023 Y 6055026**, A FAVOR DE EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000021, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA, PARTE I**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	6050174	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION STANDARD, DE 1 X 2 DIENTES, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$15.54	\$637.14
2	6050175	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION STANDARD, DE 1 X 2 DIENTES, DE 14.5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$16.71	\$685.11
3	6050180	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION STANDARD, SIN GARRA, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$15.06	\$617.46
4	6050181	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION STANDARD, SIN GARRA, DE 14.5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$15.54	\$637.14
5	6051097	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	PORTA-AGUJA MAYO-HEGAR, FENESTRADO, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	82	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$38.14	\$3,127.48
6	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	246	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$29.19	\$7,180.74
7	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	246	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$29.19	\$7,180.74
8	6052041	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-PEAN RECTA, LONGITUD DE 220 A 230 mm. DE ACERO INOXIDABLE	PINZA HEMOSTATICA PEAN, RECTA, DE 22 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO	33	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$59.09	\$1,949.97
9	6052042	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-PEAN CURVA, LONGITUD DE	PINZA HEMOSTATICA PEAN RECTA, DE 22 CM DE LONGITUD, ELABORADO	33	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$60.04	\$1,981.32

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
		220 A 230 mm. DE ACERO INOXIDABLE	EN ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO						
10	6052043	PINZA HEMOSTATICA KOCHER-OCHSNER RECTA 1X2. LONGITUD 220 A 230 mm. DE ACERO INOXIDABLE	PINZA HEMOSTATICA OCHSNER-KOCHER, RECTA, DE 22 CM DE LONGITUD, ELABORA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTEC	ALEMANIA	\$60.50	\$ 2,480.50
11	6052044	PINZA HEMOSTATICA KOCHER-OCHSNER CURVA 1X2. LONGITUD DE 220 A 230 mm DE ACERO INOXIDABLE	PINZA HEMOSTATICA OCHSNER-KOCHER, CURVA, DE 22 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTEC	ALEMANIA	\$60.74	\$ 2,490.34
12	6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	PINZA PORTA-ESPONJAS FOERSTER, CURVA, PARTE ACTIVA ESTRIADA, LONGITUD DE 25 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTEC	ALEMANIA	\$63.09	\$ 2,586.69
13	6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	PINZA PORTA-ESPONJAS FOERSTER, RECTA, PARTE ACTIVA ESTRIADA, LONGITUD DE 25 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTEC	ALEMANIA	\$61.68	\$ 2,528.88
14	6055026	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	492	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTEC	ALEMANIA	\$30.60	\$ 15,055.20
TOTAL									\$49,138.71

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-2367.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4083, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASÍ MISMO:

ACUERDO #2022-2482.DIC.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTI INVERSIONES DÍAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **6050174, 6050175, 6050180,**

6050181, 6051097, 6052028, 6052029, 6052041, 6052042, 6052043, 6052044, 6055021, 6055023 Y 6055026, A FAVOR DE EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000021, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA, PARTE I”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	6050174	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION STANDARD, DE 1 X 2 DIENTES, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$15.54	\$637.14
2	6050175	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION STANDARD, DE 1 X 2 DIENTES, DE 14.5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$16.71	\$685.11
3	6050180	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION STANDARD, SIN GARRA, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$15.06	\$617.46
4	6050181	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA DE DISECCION STANDARD, SIN GARRA, DE 14.5 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$15.54	\$637.14
5	6051097	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	PORTA-AGUJA MAYO-HEGAR, FENESTRADO, DE 16 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	82	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$38.14	\$3,127.48
6	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	246	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$29.19	\$7,180.74
7	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 14 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	246	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$29.19	\$7,180.74
8	6052041	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-PEAN RECTA, LONGITUD DE 220 A 230 mm. DE ACERO INOXIDABLE	PINZA HEMOSTATICA PEAN, RECTA, DE 22 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO	33	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$59.09	\$1,949.97
9	6052042	PINZA HEMOSTATICA ROCHESTER-PEAN CURVA, LONGITUD DE 220 A 230 mm. DE ACERO INOXIDABLE	PINZA HEMOSTATICA PEAN RECTA, DE 22 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE, GRADO MEDICO	33	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$60.04	\$1,981.32
10	6052043	PINZA HEMOSTATICA KOCHER-OCHSNER RECTA 1X2, LONGITUD 220 A 230 mm. DE ACERO INOXIDABLE	PINZA HEMOSTATICA OCHSNER-KOCHER, RECTA, DE 22 CM DE LONGITUD, ELABORA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$60.50	\$2,480.50
11	6052044	PINZA HEMOSTATICA KOCHER-OCHSNER CURVA 1X2, LONGITUD DE 220 A 230 mm DE ACERO INOXIDABLE	PINZA HEMOSTATICA OCHSNER-KOCHER, CURVA, DE 22 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$60.74	\$2,490.34
12	6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	PINZA PORTA-ESPONJAS FOERSTER, CURVA, PARTE ACTIVA ESTRIADA, LONGITUD DE 25 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTECH	ALEMANIA	\$63.09	\$2,586.69

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
13	6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	PINZA PORTA-ESPONJAS FOERSTER, RECTA, PARTE ACTIVA ESTRIADA, LONGITUD DE 25 CM, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	41	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTEC	ALEMANIA	\$61.68	\$ 2,528.88
14	6055026	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 11 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO	492	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AMNOTEC	ALEMANIA	\$30.60	\$ 15,055.20
								TOTAL	\$49,138.71

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-2367.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4083, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL MARTES VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

5.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de pago para la gestión de compra N° 8M22000011, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIFÍMICOS PEDIÁTRICOS A TRAVÉS DE OPS”.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED] Colaborador Técnico de Salud II, Depto. Vigilancia Sanitaria; [REDACTED] Colaboradora Unidad de Vinculación Estratégica; [REDACTED] Analista de UACI II; licenciada Wendy Celina Melara, Subdirectora de Logística; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación

y Monitoreo de Suministros; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; e ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento y consideración la justificación y presupuesto para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIFÍMICOS PEDIÁTRICOS A TRAVÉS DE OPS**”, para lo cual, informó que, los códigos incorporados en la presente gestión pertenecen a la especialidad de Infectología y de acuerdo al Listado Oficial de Medicamentos son regulados según el Programa de Tuberculosis.

Por lo anterior, la ingeniera Molina Moreno procedió a realizar la presentación, detallando lo siguiente:

1. OBJETIVO:

Garantizar la cobertura de estos medicamentos para ser suministrados oportunamente a los derechohabientes que requieren este tipo de tratamiento para la mejora de sus diagnósticos médicos.

2. COBERTURA ACTUAL DE ABASTECIMIENTO:

La estrategia de abastecimiento institucional de los medicamentos antifímicos pediátricos se realiza a través de convenios con diferentes organismos, los cuales, desde años anteriores han sido efectivos para garantizar los tratamientos a los pacientes que requieren el suministro de los medicamentos en mención.

La cobertura actual de los códigos se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL*	EXISTENCIAS	ENTREGAS PENDIENTES	COBERTURA EXISTENCIAS
8010712	Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida (50+75+150) mg tableta dispersable, Empaque Primario Individual, Protegido de la luz	70	0	0	0.00
8010713	Isoniazida + Rifampicina (50 + 75) mg tableta dispersable, Empaque Primario Individual, Protegido de la luz	300	485	0	1.62
8010714	Isoniazida 100 mg tableta dispersable, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	453	237	0	0.52

* El cálculo de las proyecciones de estas coberturas se ha realizado conforme al Consumo Validado al mes de septiembre reportado por parte del Departamento de Gestión de Información Logística.

3. ANTECEDENTES:

Los medicamentos antifímicos se clasifican en fármacos de 1a y 2a línea, lo que indica el lugar de su utilidad en el tratamiento de la Tuberculosis, por su eficacia y grado de toxicidad el tratamiento debe incluir agentes primarios; los agentes de 1a línea incluyen: isoniazida, rifampicina, etambutol, pirazinamida y

estreptomycin. Los agentes de 2a línea son generalmente menos efectivos o más tóxicos que los primarios, algunos son bacteriostáticos.

La enfermedad de la Tuberculosis ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como uno de los padecimientos más infecciosos y letales a nivel mundial. El Instituto consciente de su impacto, desarrolla actividades educativas y de promoción en los centros de atención, realización de murales alusivos, además entrega de promocionales con el objetivo de concientizar a la población sobre el impacto de la enfermedad.

De acuerdo a la información proporcionada en la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis, en el Instituto durante el primer trimestre del año en curso se han diagnosticado 73 casos nuevos, de los cuales 50 fueron pulmonares y 23 extra pulmonares; teniendo incidencia de edades entre los 30 a 60 años. En relación a pruebas de diagnóstico se realizaron 1,178 baciloscopías.

Cabe mencionar que el Instituto realiza grandes esfuerzos para combatir esta enfermedad, con el diagnóstico oportuno, promoción y educación, visita domiciliar, consejería a pacientes, seguimiento a contactos de los casos de TB domiciliar, comunitario y en los lugares de trabajo. Además, las prioridades destacadas de TB infantil y adolescente, incluyen la necesidad de encontrar a los niños aun no diagnosticados con TB y vincularlos a la atención; prevenir tuberculosis en niños que están en contacto con casos de tuberculosis infecciosa (a través de implementación de investigación de contacto activo y provisión de tratamiento preventivo); y avanzar en la integración de la atención en salud infantil.

4. DETALLE DEL CÓDIGO A GESTIONAR

Con fecha 18 de octubre del presente, a través de nota con referencia SLV-COO-010/20/3-542, el representante de la Organización Panamericana de la Salud OPS a efectos de emitir orden de compra, remitió estimaciones de precios del medicamento, en donde el Instituto validó las especificaciones técnicas detalladas en la factura proforma REQ22-00015538, se emitió aceptación de proforma en fecha 24 de octubre por parte de Subdirección General.

Con fecha 03 de noviembre del presente se solicitó el archivo de distribución y corrección de un número de código a especialistas del ramo y a Regulación de Medicamentos la activación de los Centros de Atención en el sistema SAFISSS, el día 17 de noviembre se obtuvo la información solicitada de los especialistas. A fin de contar con el plazo idóneo para el pago de la factura proforma el día 17 de noviembre se solicitó la prórroga de la vigencia hasta el 12 de diciembre del presente.

Es importante destacar que para los medicamentos antifímicos pediátricos existe poca oferta de acceso por parte de los proveedores debido a que se cuenta con poca disponibilidad local, por lo que adquirirlo a través

del convenio con OPS se vuelve una alternativa favorable de aprovisionamiento, lo que exhorta a cubrir la necesidad de código y provisión de servicios en nuestros Centros de Atención ya que es vital para contar con este medicamento, proporcionando así los tratamientos más beneficiosos y oportunos a los derechohabientes que requieran.

En virtud de lo anterior, se RECOMIENDA realizar la adquisición del código, según detalle siguiente:

Código	Descripción	Cantidad solicitada por ISSS	Unidad de medida proforma (A)	Total en proforma (B)	Total en unidades (A x B)	PRECIO UNITARIO PROFORMA (C)	PRECIO UNITARIO SAFISSS (C / A)	MONTO TOTAL
8010712	ISON+RIF+PIRAZ (50-75-150) MG TAB DISPER	4,000	Blister 28X3	48	4,032	\$7.50	\$0.089285	\$360.00
8010713	ISONIACIDA+RIFAMPI (50+75) MG TAB DISPER	8,000	Blister 28X3	96	8,064	\$4.15	\$0.049405	\$398.40
8010714	ISONIACIDA 100 MG TABLETA DISPERSABLE	5,400	Blister 10X10	54	5,400	\$9.61	\$0.0961	\$518.94
TOTAL								\$1,277.34

5. PRECIOS Y PRESUPUESTO:

Se consideró la recomendación del Informe de Precios referencia: OIM-202210-334ACIV de fecha 28/10/2022, el cual, fue emitido por la Oficina de Inteligencia de Mercado, quienes en el mismo concluyen que según las condiciones de mercado actuales, no existe disponibilidad local de los códigos solicitados, por lo que recomiendan evaluar mecanismos de adquisición como convenios con organismos internacionales (PNUD, OPS, COMISCA) los cuales cuentan con precios negociados directamente con los fabricantes, lo que contribuye a la disponibilidad y el acceso, permitiendo obtener medicamentos seguros, eficaces y de calidad a precios competitivos.

Por corresponder a una compra por medio de convenio, se ha procedido a cargar en SAFISSS cantidades y precios unitarios del código cotizados y se informa que los costos de fletes, comisiones y otros cargos serán gestionados por la Sección Trámite de Pago, por medio de la cuenta TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, MATERIALES, SUMINISTROS Y ARTICULOS VARIOS (Transporte, fletes y almacenamiento) bajo el analítico de gastos 5430401 según detalle:

DETALLE	REQ22-00001155
Cargos por flete aéreo	\$700.00
Cargos por seguro	\$15.00
Gastos de servicio (4.25%)	\$54.29
<u>COSTOS TOTALES:</u>	\$769.29

6. COBERTURA PLANIFICADA DE LA COMPRA:

1. Con la adquisición de la presente gestión de compra se proyecta lograr una cobertura durante el transcurso del año 2023, según lo solicitado por especialistas.

2. La cobertura de este código se ha estimado para cubrir desde la fecha de ingreso estimada durante los meses de febrero y marzo del 2023, y será cancelada con fondos del año 2022 debido a que la proforma debe ser cancelada el año en curso para emisión de orden de compra.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

Debido a que se recibió información de distribución de la compra por parte del especialista en fecha 17 de noviembre, se solicitó a Cooperación Externa consultar a OPS la disponibilidad de extender la vigencia de la proforma manteniendo los precios y costos detallados en la misma, para poder realizar los trámites administrativos correspondientes.

Los códigos detallados en la presente solicitud de gestión de compra son medicamentos adquiridos por primera vez, motivo por el cual no se realiza el comparativo de precios y cantidades conforme a la última compra.

A continuación, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación para la gestión de compra N° **8M22000011**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIFÍMICOS PEDIÁTRICOS A TRAVÉS DE OPS**”, a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS. Para lo cual, dio a conocer la asignación presupuestaria 2022 por un monto de \$1,277.38, más el costo del flete por un monto de \$769.29, lo que suma un **monto total por \$2,046.67**, correspondiente a tres (3) códigos. Por tanto, recomiendan autorizar el pago a la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, en base a la Factura Proforma REQ22-00015538 proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, y la opinión técnica del especialista de fecha 2 de diciembre de 2022, por un monto estimado de \$2,046.63, monto que incluye costo total del producto, flete, el seguro y el 4.25% de cargo por servicio de OPS.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el pago para la gestión de compra N° 8M22000011. El cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2483.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA Y PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN

DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIFÍMICOS PEDIÁTRICOS A TRAVÉS DE OPS", Y LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LO RECOMENDADO PARA LA GESTIÓN EN REFERENCIA, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DEL ESPECIALISTA DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOBRE LA FACTURA PROFORMA REQ22-00015538, REMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA N° 8M22000011 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIFÍMICOS PEDIÁTRICOS A TRAVÉS DE OPS", Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EN BASE A LA FACTURA PROFORMA REQ22-00015538 PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022, POR UN MONTO ESTIMADO DE DOS MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US \$2,046.63), MONTO QUE INCLUYE COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, FLETE, EL SEGURO Y EL 4.25% DE CARGO POR SERVICIO DE OPS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO
8010712	Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida (50+75+150) mg tableta, dispersable, Empaque Primario Individual, Protegido de la luz	4,032.00	\$ 0.089286	\$ 360.00
8010713	Isoniazida + Rifampicina (50 + 75) mg tableta dispersable, Empaque Primario Individual, Protegido de la luz.	8,064.00	\$ 0.049405	\$ 398.40

8010714	Isoniazida 100 mg Tableta Dispersable, Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	5,400.00	\$ 0.096100	\$ 518.94
COSTO TOTAL DEL PRODUCTO				\$ 1,277.34
CARGOS POR FLETE				\$ 700.00
CARGOS POR SEGURO				\$ 15.00
GASTOS POR SERVICIO OPS				\$ 54.29
MONTO TOTAL				\$ 2,046.63

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE, CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA POR EL ISSS.
- ✓ LA CANTIDAD DETALLADA ES EL RESULTADO DEL CÁLCULO DE LA PRESENTACIÓN OFERTADA EN LA PROFORMA, POR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL ISSS.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, CARGO POR SERVICIO, MÁS FLETE Y SEGURO.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS ES POR EL 4.25% SOBRE EL COSTO DEL PRODUCTO, CUYO MONTO SE HA DETALLADO SEGÚN LA FACTURA PROFORMA
- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO QUE PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022; FACTURA PROFORMA REQ22-00015538 PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, REMITIDA EL 17 DE OCTUBRE DE 2022; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, AMBAS DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE PARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS SEGÚN LA FACTURA PROFORMA REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL, ACEPTADA POR EL ISSS. EN EL CASO QUE LAS VARIACIONES EN LA FACTURA FINAL SE REFIERAN AL PRECIO DEL PRODUCTO

Y ÉSTAS SUPEREN EL 10% CON RESPECTO A LO AUTORIZADO, SE DEBERÁ PRESENTAR A CONSEJO DIRECTIVO PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

4°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO 2022-0102.ENE DEL 17/01/2022, PARA INCLUIR EL PRESENTE PROCESO EN LA MISMA; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

6.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 – 11:55 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

6.1.1. Informe referente al “Examen especial al Programa de Entrega de Medicamento Domiciliar en la Farmacia General ISSS Entrega Medicamento Domiciliar”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, Jefe del Departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al “Examen especial al Programa de Entrega de Medicamento Domiciliar en la Farmacia General ISSS Entrega Medicamento Domiciliar”, el cual consistió en determinar que la entrega de medicamento domiciliar a los derechohabientes inscritos en el programa, es oportuna y conforme los términos establecidos en el Convenio de Prestación de Servicios de Distribución de Paquetes de Medicamentos suscrito entre el ISSS y la Dirección General de Correos de El Salvador y el Manual de Normas y Procedimientos del Programa de Medicamento Domiciliar, evaluando además el adecuado registro de los consumos y devoluciones. Durante la presentación dio a conocer: introducción, objetivo general, objetivos específicos, alcance. Como resultado de los procedimientos aplicados se determinaron **cuatro (4) hallazgos y siete (7) recomendaciones**, de las cuales, una (1) se encuentra cumplida y seis (6) están en proceso de cumplimiento; por ello, procedió a detallarlos ampliamente. Para finalizar, dio a conocer las conclusiones y la recomendación general siguiente:

Que la Dirección General requiera a la Subdirección de Salud para que, por medio de la Jefatura de la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud, brinde seguimiento y apoyo al cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el presente informe.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al “Examen especial al Programa de Entrega de Medicamento Domiciliar en la Farmacia General ISSS Entrega Medicamento Domiciliar”, el cual se dio por recibido con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2484.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, REFERENTE AL “**EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DE ENTREGA DE MEDICAMENTO DOMICILIAR EN LA FARMACIA GENERAL ISSS ENTREGA MEDICAMENTO DOMICILIAR**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “**EXAMEN ESPECIAL AL PROGRAMA DE ENTREGA DE MEDICAMENTO DOMICILIAR EN LA FARMACIA GENERAL ISSS ENTREGA MEDICAMENTO DOMICILIAR**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** PARA QUE, POR MEDIO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BRINDE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS EN EL PRESENTE INFORME, SEGÚN SE DETALLA:

Nombre del Hallazgo/Recomendación	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO DEL RESPONSABLE
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE LAS RECOMENDACIONES DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.2. Informe sobre las “Gestiones realizadas para la conformación del Departamento de Auditoría de Procesos de Salud”.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





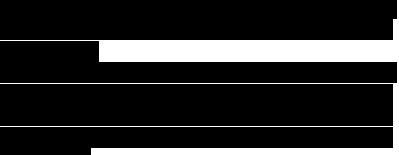






[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



6.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 – 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Salvador Alejandro Perdomo, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

6.2.1. Aprobar la publicación de esquila por el **fallecimiento de** [REDACTED], [REDACTED] ante el Consejo Directivo del ISSS. Presentado por la Administración.

El relator de la comisión informó que el licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, propuso en nombre de la Administración, aprobar la publicación de una esquila por el **fallecimiento de** [REDACTED] [REDACTED] ante el Consejo Directivo del ISSS.

Los miembros de la comisión de trabajo aprobaron la propuesta con 6 votos a favor.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la publicación de esquila por el fallecimiento de [REDACTED] [REDACTED] ante el Consejo Directivo del ISSS. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2486.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN, REFERENTE A LA **SOLICITUD DE AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DE UNA ESQUELA POR EL FALLECIMIENTO DE** [REDACTED] [REDACTED] ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DE UNA ESQUELA EN LOS ROTATIVOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR EL FALLECIMIENTO DE [REDACTED] [REDACTED] ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; EXPRESANDO LAS CONDOLENCIAS Y MUESTRAS DE SOLIDARIDAD A SU FAMILIA POR TAN IRREPARABLE PÉRDIDA; 2°) AUTORIZAR LA EROGACIÓN PARA PUBLICAR LA ESQUELA

ANTES REFERIDA; 3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES SE GESTIONE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.2.2.** Solicitud de aprobar la **modificativa para ampliar el plazo de vigencia** del contrato **G-152/2020**, originado de la **licitación pública N° 2G21000005**, denominada: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para ampliar el **plazo de la vigencia del contrato G-152/2020**, originado de la **licitación pública N° 2G21000005**, denominada: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. de C.V.**, prorrogado del 14 de febrero de 2022 al 13 de diciembre de 2022, por un monto de \$530,731.30. Presentó, la solicitud de los administradores de contrato, las jefatura de Alimentación y Dietas de la División de Servicios de Apoyo, Hospital Regional de Sonsonate y Hospital Regional de Santa Ana, mediante la cual solicitan la **ampliación del plazo de vigencia, del 14 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023**, para consumir los saldos disponibles del monto contratado, se cuenta con la aceptación de la contratista; y opinión de la unidad jurídica favorable. Con base en opinión favorable de la Unidad Jurídica, solicitud del Administrador del Contrato, la aceptación del contratista; los Arts. 83-A y 83-B LACAP; y la cláusula OCTAVA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** al Consejo Directivo autorizar **la ampliación del plazo de vigencia** del contrato **G-152/2020**, por el período comprendido del **14 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023**, originado de la **licitación pública N° 2G21000005**, suscrito con la sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. de C.V.**, manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales.

Finalmente, el relator de la comisión informó que, después de discutir el punto se sometió a consideración la solicitud de modificativa para ampliar el plazo de vigencia del contrato G-152/2020, originado de la licitación pública N° 2G21000005, suscrito con NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., la cual fue respaldada con 6 votos a favor. Con la recomendación que para el día lunes 5 de diciembre de 2022, se confirmen las existencias de los códigos en esta solicitud y las razones por las cuales hay más cantidad en el código 140101007 posta angelina de res. De lo cual tomó nota la Administración.

El licenciado Martínez Portillo informó que la División de Planificación envió la respuesta que dio el Jefe de la Sección de Alimentación y Dietas del Departamento Operativo Institucional, en la que expresa que las existencias actuales del código posta angelina son de 25 mil libras, que este tipo de corte es preparado específicamente en plancha de cocina y durante aproximadamente 2 meses no se contó con este corte debido a que, el equipo principal con el que se elabora estuvo en reparación, por lo que se tuvo que realizar cambio de menú por otros tipos de corte, por lo anterior, este tipo de corte no se consumió en las dietas para pacientes y trabajadores por 2 meses y por esta razón cuenta con saldo. Al mismo tiempo, informó que la ampliación de vigencia de contrato logró abastecer de materia prima para el cumplimiento de solicitudes de raciones alimenticias para pacientes y personal con derecho a la prestación mientras se concretiza la siguiente licitación pública que ya está en evaluación de muestra estimando poder contar con la misma a partir del 1 de febrero 2023.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud de modificativa para ampliar el plazo de vigencia del contrato G-152/2020, originado de la licitación pública N° 2G21000005. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2487.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE **MODIFICATIVA DEL CONTRATO G-152/2020**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G21000005**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **NEGOCIOS CAMYRAM , S.A. DE C.V.**, PRORROGADO DEL 14 DE FEBRERO DE 2022 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2022, HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA JEFATURA DE ALIMENTACION Y DIETA Y DE DIVISIÓN DE SERVICIO APOYO, HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA; COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SOLICITARON MODIFICAR EL CONTRATO **G-152/2020**, PARA AMPLIAR EL PLAZO, POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, PARA CONSUMIR LOS SALDOS DISPONIBLES, DEL MONTO CONTRATADO EN LA PRÓRROGA, CONSIDERANDO QUE NO ES

FACTIBLE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA EL ALMACENAMIENTO DEBIDO A QUE SON PERECEDEROS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DISPONIBLE	MONTO DISPONIBLE
140101001	CARNE DE RES PUYASO	\$ 4.70	786	\$ 3,694.20
140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	\$ 3.85	618	\$ 2,379.30
140101007	POSTA ANGELINA DE RES	\$ 4.20	28,466	\$119,557.20
140101008	POSTA NEGRA DE RES	\$ 3.85	1,192	\$ 4,589.20
140101010	HUESO DE YUGO DE RES	\$ 1.70	2,585	\$ 4,394.50
140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	\$ 5.20	925	\$ 4,810.00
140101015	POSTA PACHA DE RES	\$ 3.60	5,587	\$20,113.20
140102000	COSTILLA DE CERDO	\$ 2.60	1,479	\$ 3,845.40
TOTAL				\$163,383.00



ESTOS PRODUCTOS ESTÁN INCLUIDOS EN LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA REMITIDO A UACI EN JULIO DE 2022, MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G23000013, LA CUAL SE ENCUENTRA EN EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE ESTIMA PRESENTAR PARA RECOMENDACIÓN EL 10 DE ENERO DE 2023.

CON LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SE LOGRA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y DIETA DE DIVISIÓN SERVICIO DE APOYO, HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA Y HOSPITAL REGIONAL SONSONATE; CUBRIENDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE RACIONES ALIMENTICIAS A PERSONAL Y PACIENTES.

2. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN, MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO NOTIFICADA.

3. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP; Y, LA CLÁUSULA OCTAVA MODIFICACIONES CONTRACTUALES; Y, HABIENDO ANALIZADO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA; CONCLUYEN QUE ES **PROCEDENTE** MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO **G-152/2020**, PARA AMPLIAR SU VIGENCIA; DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO RESPECTIVA.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA; LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP; Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO G-152/2020**, POR PERÍODO COMPRENDIDO DEL **14 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G21000005**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, MANTENIENDO INVARIABLE EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10%; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.2.3.** Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de las **bases** para la **licitación pública** N° **2G23000024**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefe de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó el informe de justificación y presupuesto para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS**, el solicitante Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, ha incluido la necesidad a nivel institucional; con el objetivo de garantizar y comprobar la calidad de los medicamentos adquiridos por el ISSS, en los procesos de vigilancia de los medicamentos recepcionados por la Institución, investigaciones por reportes de productos con defectos de calidad, seguimiento a medicamentos con antecedentes de rechazo, lotes entregados en concepto de cambio por rechazo, seguimiento a la calidad de marcas nuevas y controles de rutina, a través de evaluación físico química y microbiológica por medio de análisis de laboratorio confiables que permitan la verificación del cumplimiento estricto de las especificaciones requeridas para cada medicamento, durante el período comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2023, a través de la contratación de servicios de laboratorio acreditados. Presentó la valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes; detalle de los cincuenta y tres (53) códigos a gestionar, con una asignación presupuestaria de \$ 185,072.51; precios y presupuesto; cobertura, dicha necesidad es de diez meses y quince días (10.5 meses); estimación de necesidades; especificaciones y características técnicas.

Así mismo, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases para la licitación pública N° 2G23000024**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD A MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”**. Dio a conocer las fechas estimadas del proceso; la asignación presupuestaria preliminar para el 2023 de \$185,072.51 correspondiente a cincuenta y tres (53) códigos. Expuso el contenido de las bases de licitación: las formas de ofertar; evaluación técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador de contrato; garantías requeridas; y forma de pago. Mostró los nombres de las personas responsables de la elaboración de bases de licitación; y los nombres de la persona propuesta como administrador de contrato.

Finalmente, el relator de la comisión informó que, después de un amplio debate y a solicitud de la Administración, se sometió a consideración retirar las bases para la licitación pública N° 2G23000024. Lo cual fue aprobado con 6 votos a favor.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

6.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000082**, denominada: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compra de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000082**, denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Antecedente: El Consejo Directivo a través del acuerdo #2022-1733.SEP, contenido en acta 4069, de fecha 12 de septiembre de 2022 se aprobaron las bases para la licitación pública en referencia. Dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria establecida para este proceso fue de \$1,114,034.88, correspondiente a diez (10) códigos. Informó que, ocho (8) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales tres (3) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomiendan: **adjudicar doce (12) códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas e incapacitadas para contratar, hasta por un monto total de **\$193,322.93** incluyendo IVA. Detalló: 11 códigos recomendados por ser único ofertante; 1 código recomendado a la oferta menor en precio; además, son **declarados desiertos dieciséis (16) códigos** por no haberse recibido ofertas, por lo que recomiendan, gestionar un nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos y del presupuesto asignado para los códigos desiertos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000082. La cual fue respaldada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2488.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000082, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2022-10-0500, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR**

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DOCE (12) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000082**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$193,322.93) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	CANT. OFERTADA	PRECIO UNIT. OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	90102004 a/	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP DE 10X15".	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP 10X15" JUMBO	C/U	171294	D'QUISA,S.A DE C.V.	SIN MARCA	NO APLICA	GUATEMALA	NO ESPECIFICA	171,294	\$0.082600	\$14,148.88	171,294	\$14,148.88
2	90102029 b/	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP MEDIDAS 10" X 13"	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP 10X13" OFICIO	C/U	49753	D'QUISA,S.A DE C.V.	SIN MARCA	NO APLICA	GUATEMALA	NO ESPECIFICA	49,753	\$0.074700	\$3,716.55	49,753	\$3,716.55
3	90103100	PAPEL BOND BASE 20 PLIEGO DE 30" x 40"	PAPEL BOND BASE 20 PLIEGO DE 30" X 40"	PLG	11031	D'QUISA,S.A DE C.V.	PAPER ONE	NO APLICA	INDONESIA	NO ESPECIFICA	11,031	\$0.135500	\$1,494.70	11,031	\$1,494.70
4	90105035	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO CARTA	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA	C/U	130266	D'QUISA,S.A DE C.V.	SIN MARCA	NO APLICA	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	130,266	\$0.040700	\$5,301.83	130,266	\$5,301.83
5	90105036	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, SIN GUSANO, TAMAÑO OFICIO.	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	C/U	114809	D'QUISA,S.A DE C.V.	SIN MARCA	NO APLICA	EL SALVADOR	NO ESPECIFICA	114,809	\$0.050900	\$5,843.78	114,809	\$5,843.78
6	90107019 c/	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, BASE 20, EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD.	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	HOJ	1602000	D'QUISA,S.A DE C.V.	NAVIGATOR	NO APLICA	PORTUGAL	NO ESPECIFICA	1602,000	\$0.009700	\$15,539.40	1602,000	\$15,539.40

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	CANT. OFERTADA	PRECIO UNIT. OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
7	90107024 d/	PAPEL CARBÓN PARA LAPIZ, TAMAÑO OFICIO	PAPEL CARBON PARA LAPIZ, TAMAÑO OFICIO	CA	2009	D'QUISA,S.A DE C.V.	DUPLICOP	NO APLICA	GUATEMALA	NO ESPECIFICA	2,009	\$4.560000	\$9,161.04	2,009	\$9,161.04
8	90107025	PAPEL CARBÓN PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO OFICIO	PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO OFICIO	CA	3173	D'QUISA,S.A DE C.V.	DUPLICOP	NO APLICA	GUATEMALA	NO ESPECIFICA	3,173	\$3.668000	\$11,638.56	3,173	\$11,638.56
9	90112011 f/	LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA	C/U	17147	D'QUISA,S.A DE C.V.	BEXCELENT	NO APLICA	CHINA	NO ESPECIFICA	17,147	\$0.346200	\$5,936.29	17,147	\$5,936.29
10	90112018 f/	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	ORDERBOOK TAMAÑO OFICIO	C/U	39146	D'QUISA,S.A DE C.V.	BEXCELENT	NO APLICA	CHINA	NO ESPECIFICA	39,146	\$0.950000	\$37,188.70	39,146	\$37,188.70
11	90304051 e/	CAJA MEDIANA PARA VITAMINAS PRENATAL LEY NACER CON CARIÑO DE FBB (cartoncillo) REVERSO BLANCO C-10	CAJA MEDIANA PARA VITAMINAS PRENATAL, LEY NACER CON CARIÑO, MEDIDAS ABIERTAS: 477X413MM. X 16.26 APROX., MATERIAL: FBB(CARTONCILLO) REVERSO BLANCO, TROQUELADA Y PEGADA	CA	63582	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	SIN MARCA IMPRESA	NO APLICA	EL SALVADOR	CORRUPLE SA	63,582	\$0.500000	\$31,791.00	63,582	\$31,791.00
SUB TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$141,760.73

- A/ SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 16.67%, CONSIDERANDO EL COSTO Y TIEMPO PARA EL INSTITUTO AL GESTIONAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, ASÍ COMO EVITAR EL DESABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL.**
- B/ SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 3.46%, CONSIDERANDO EL COSTO Y TIEMPO PARA EL INSTITUTO AL GESTIONAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, ASÍ COMO EVITAR EL DESABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL.**
- C/ SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 38.57%, Y SEGÚN ANÁLISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE OFERTA DE OIM QUE DETALLA: "LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO", SE HA VERIFICADO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO QUE ES DE \$0.0097 ES MENOR AL PRECIO MÁXIMO DEL ANÁLISIS DE REFERENCIA DE OIM QUE ES DE \$0.3778, EVITANDO DESABASTECIMIENTO EN EL INSTITUTO Y EL COSTO Y TIEMPO EN QUE SE INCURRE AL GESTIONAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA.**
- D/ SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 5.40%, CONSIDERANDO EL COSTO Y TIEMPO PARA EL INSTITUTO AL GESTIONAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, ASÍ COMO EVITAR EL DESABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL.**
- E/ SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A PESAR DE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN 11.41%, CONSIDERANDO EL COSTO Y TIEMPO PARA EL INSTITUTO AL GESTIONAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, ASÍ COMO EVITAR EL DESABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL.**
- F/ PARA LOS CÓDIGOS 90112011: LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS Y 90112018: ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO, LA SOCIEDAD RECOMENDADA, DEBERÁ AL INICIAR CON LA PRIMERA ENTREGA EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO EN BASE A LAS MUESTRAS DE LOS CÓDIGOS EN REFERENCIA.**

UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO, A LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. SOLICITADA	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	CANT. OFERTADA	PRECIO UNIT. OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	90107039	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO Y 35 YARDAS DE LONGITUD EN PAPEL BOND BASE 18	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO Y 35 YARDAS DE LONGITUD EN PAPEL BOND BASE 18	ROL	90460	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENGATEL	NO APLICA	CHILE	ENGATEL	90,460	\$0.570000	\$51,562.20	90,460	\$51,562.20
SUB TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$ 51,562.20
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)															\$193,322.93

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	01	\$ 51,562.20
2	D'QUISA,S.A DE C.V.	10	\$ 109,969.73
3	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	01	\$ 31,791.00
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)		12	\$193,322.93

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO DIECISÉIS (16) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	90102001	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 10" X 15" APROXIMADAMENTE	C/U	344,427
2	90102002	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 7" X 10"	C/U	391,511
3	90102009	SOBRE BLANCO SIN MEMBRETE TAMAÑO OFICIO, DE PAPEL BOND	C/U	54,707
4	90102023	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS:10" X 13".	C/U	170,357
5	90102024	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, CON GUSANO, TAMAÑO OFICIO TROQUELADO.	C/U	32,834
6	90107054	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA VARIOS COLORES	HOJ	17,000
7	90111024	PAPEL CONTINUO 9 1/2" x 11", DOS PARTES, BASE 20.	JUG	751,548
8	90111028	PAPEL CONTINUO EN UNA PARTE 9 1/2" x 11" DE TRES DESPRENDIBLES, BASE 20.	C/U	1,124,906
9	90111030	FORMULARIO "CONTROL DE RECEPCIONES" EN UNA PARTE 9 1/2" X 11 PAPEL BOND BLANCO BASE 20 (PAPEL CONTINUO).	C/U	1,890,015
10	90111036	HOJA DE EMERGENCIA Y ATENCIÓN DOMICILIAR (PAPEL CONTINUO)	UN	455,723

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
11	90111037	CONTROL DE OTORGAMIENTO DE CITAS, BASE 20, PAPEL CONTINUO DE UNA PARTE, TAMAÑO CARTA, CON IMPRESIÓN AL REVERSO Y ANVERSO, DOS CARAS CADA HOJA DE 3 FORMULARIOS.	C/U	3,316,486
12	90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	3,021,622
13	90304001	CAJA N- 2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	3,293,008
14	90304002	CAJA N-3 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	2,494,216
15	90305031	ROLLO DE PLÁSTICO FLEXIBLE PARA LAMINAR ANCHO 4 1/2"	UN	500
16	90305032	FUNDA PLÁSTICA PARA LAMINAR	C/U	170,000

3°) SOCIEDAD NO SUJETA DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA N° 2: D QUISA, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE FABRICANTE	OBSERVACIONES/INCUMPLIMIENTOS
1	90107039	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO Y 35 YARDAS DE LONGITUD EN PAPEL BOND BASE 18	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO POR 35 YARDAS DE LONGITUD EN PAPEL BOND BASE 18	SIN MARCA	NO APLICA	GUATEMALA	NO ESPECIFICA	CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS.

5°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022.

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **contratación directa N° 4G23000003**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMÍAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **contratación directa N° 4G23000003**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMÍAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**. Antecedente: el Consejo Directivo a través del #2022-1912.OCT., derivado del acta 4072, de fecha 03 de octubre de 2022, aprobó los aspectos generales para la contratación directa en referencia. Dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO; las fechas del proceso; la asignación presupuestaria total establecida fue de \$271,163.32, correspondiente a tres (3) códigos. Informó que tres (3) sociedades fueron invitadas a participar, y una (1) retiró los aspectos generales en UACI, de las cuales una (1) presentó oferta que fue analizada por la CEO y recomienda: **contratar tres (3) códigos** a la sociedad **SERME, S.A. DE C.V., por ser único ofertante** y por cumplir con los requerimientos establecidos en los aspectos generales de la contratación en referencia, por un monto total de **\$270,380.25**, incluyendo IVA.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la contratación directa N° 4G23000003. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2489.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G23000003**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMÍAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2022-10-0519 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TRES (3) CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G23000003**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VITRECTOMÍAS PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS”**, A LA SOCIEDAD **SERME, S.A. DE CV., POR**

SER ÚNICO OFERTANTE Y CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$270,380.25) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	120602006*	SERVICIO DE VITRECTOMIA + ENDOLASER.	SERME, S.A. DE C.V.	21	19	\$1,680.00	\$ 31,920.00
2	120602011	VITRECTOMIA POSTERIOR MAS FACOEMULSIFICACION MAS LENTE INTRAOCULAR O LENSECTOMIA MAS USO DE LIQUIDOS PESADOS MAS PELAMIENTO DE MEMBRANAS MAS USO DE ACEITE DE SILICON O USO DE GASES INTRAOCULARES MAS ANESTESIA GENERAL.		111	111	\$1,842.75	\$ 204,545.25
3	120602012*	VITRECTOMIA POSTERIOR MÁS FACOEMULSIFICACION DE CRISTALINO CLARO O CATARATA.		21	19	\$1,785.00	\$ 33,915.00
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)							\$270,380.25

*NOTA: SE REDUJERON LAS CANTIDADES DE LOS CÓDIGOS 120602006 Y 120602012, BASADOS EN EL SUBNUMERAL 6.3 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LOS ESPECIALISTAS DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS RECOMENDARÁN LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA CONTRATAR:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL
SERME, S.A. DE C.V.	3	\$270,380.25
TOTAL	3	\$270,380.25

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADAS PARA CONTRATAR DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA

ARMADA IPSFA, C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, D) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR DE ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES.

4°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA FALTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO;

6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.6. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación para el pago de la **gestión de compra N° 8M22000010**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES A TRAVÉS DE OPS”**.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó el informe de justificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES A TRAVÉS DE OPS**, en la que se identificó la necesidad de la adquisición de medicamentos antirretrovirales para cubrir la necesidad del año 2023; con el objetivo de garantizar la cobertura de estos medicamentos para ser suministrados oportunamente a los derechohabientes que requieren este tipo de tratamiento. Presentó cuadro con el detalle de las coberturas actuales de abastecimiento; antecedentes; gestión de abastecimiento; detalle de los ocho (8) códigos a gestionar, con una asignación presupuestaria de \$178,489.52; precios y presupuesto, informó que, por corresponder a una compra por medio de convenio, se ha procedido a cargar en SAFISSS cantidades y precios unitarios del código cotizados y se informa que los costos de fletes, comisiones y otros cargos serán gestionados por la Sección Trámite de Pago, por medio de la cuenta TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES, MATERIALES, SUMINISTROS Y ARTICULOS VARIOS (Transporte, fletes y almacenamiento) bajo el analítico de gastos 5430401, según detalle:

DETALLE	REQ22-00011657
Cargos por flete aéreo	\$36,723.00
Cargos por seguro	\$359.08
Gastos de servicio (4.25%)	\$7,585.81
<u>COSTOS TOTALES:</u>	\$44,667.89

Por otra parte, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud para el pago de la **gestión de compra N° 8M22000010**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES A TRAVÉS DE OPS”**. Dio a conocer la asignación presupuestaria establecida para el 2022 de \$223,158.55. Informó que, en cumplimiento al requerimiento de DPLAN mediante el cual solicitan el trámite de compra debido a que la enmienda I, a la factura proforma REQ22-00011657 debe ser cancelada este año para la emisión de la orden de compra, en ese sentido, es necesaria la autorización para la adquisición de los medicamentos incluidos en esta gestión de compra, con el fin de garantizar el abastecimiento de estos códigos, los cuales son necesarios para asegurar la cobertura de medicamentos para atender a los pacientes que viven con el diagnóstico de VIH, lo anterior, con base a la Enmienda I de la

Factura Proforma REQ22-00011657, proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 23 de noviembre de 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la gestión de compra N° 8M22000010. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2490.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA Y PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES A TRAVÉS DE OPS**", Y LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LO RECOMENDADO PARA LA GESTIÓN EN REFERENCIA, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; SEGÚN LA RECOMENDACIÓN DEL ESPECIALISTA DESIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD SOBRE LA ENMIENDA I, DE LA FACTURA PROFORMA REQ22-00011657, REMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA N° **8M22000010**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES A TRAVÉS DE OPS**", Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD**

OPS/OMS, EN BASE A ENMIENDA I DE LA FACTURA PROFORMA REQ22-00011657 PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR UN MONTO ESTIMADO DE DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$223,157.41), MONTO QUE INCLUYE COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, FLETE, EL SEGURO Y EL 4.25% DE CARGO POR SERVICIO DE OPS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (precio calculado por unidad de medida solicitada por el ISSS)	COSTO TOTAL FABRICANTE	FLETE	CARGOS POR SEGURO	GASTOS POR SERVICIO (4.25%)	MONTO TOTAL POR LINEA
8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	800,040	\$ 0.0333333333	\$ 26,668.00				
8250224	Ritonavir, 100 mg Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	12,510	\$ 0.233333333	\$ 2,919.00	\$ 16,778.00	\$ 98.00	\$ 4,427.95	\$ 125,490.95
8250232	Dolutegravir (Sódico) + Lamivudina + Tenofovir disoproxil fumarato, 50 mg + 300 mg + 300 mg. Tableta.	600,000	\$ 0.1243333333	\$ 74,600.00				
8250221	Etravirina 100 mg tableta, empaque primario individual o frasco.	3,000	\$ 3.500000	\$ 10,500.00				
8250222	Darunavir (Etanolato) 600 mg tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	11,520	\$ 0.750000	\$ 8,640.00	\$ 18,775.00	\$ 202.08	\$ 1,838.88	\$ 64,083.64
8250231	Dolutegravir (Sódico) 50 mg Tableta, Empaque primario individual o Frasco por 30.	600,480	\$ 0.0576666666	\$ 34,627.68				
8250208	Zidovudina (AZT); 50 mg/ 5mL ; Solución Oral; Frasco 100 - 240 mL , Protegido de la Luz	40	\$ 2.180000	\$ 87.20	\$ 499.00	\$ 4.00	\$ 5.22	\$ 631.06
8250226	Lamivudina (3TC) 10 mg /mL Solución Oral Frasco 100 - 240 mL	18	\$ 1.980000	\$ 35.64				
8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	5,040	\$ 4.050000	\$ 20,412.00	\$ 514.00	\$ 5.00	\$ 867.51	\$ 21,798.51
MONTO TOTAL POR COLUMNA				\$ 178,489.52	\$ 36,723.00	\$ 359.08	\$ 7,585.81	\$ 223,157.41

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE CALCULADO POR UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA POR EL ISSS.
- ✓ LA PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO 8250208 ZIDOVUDINA (AZT); 50 MG/ 5ML; SOLUCIÓN ORAL; FRASCO 100 - 240 ML, ES FRASCO DE 240 ML, SEGÚN ENMIENDA I DE LA FACTURA PROFORMA REQ22-00011657.
- ✓ LA PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO 8250226 LAMIVUDINA (3TC) 10 MG /ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO 100 - 240 ML, ES FRASCO DE 240 ML, SEGÚN ENMIENDA I DE LA FACTURA PROFORMA REQ22-00011657.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS FLETE Y SEGURO.

- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE \$ 7,585.81, SEGÚN ENMIENDA I DE LA FACTURA PROFORMA.
- ✓ LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO QUE PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022; FACTURA PROFORMA REQ22-00011657 PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PRESUPUESTO, AMBAS DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS SEGÚN ENMIENDA I DE LA FACTURA PROFORMA REMITIDA; LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA RECOMENDACIÓN.

3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

C. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

D. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL, ACEPTADA POR EL ISSS. EN EL CASO QUE LAS VARIACIONES EN LA FACTURA FINAL SE REFIERAN AL PRECIO DEL PRODUCTO Y ÉSTAS SUPEREN EL 10% CON RESPECTO A LO AUTORIZADO, SE DEBERÁ PRESENTAR A CONSEJO DIRECTIVO PARA CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; 5°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17/01/2022, PARA ACTUALIZAR LA DENOMINACIÓN, EL PRESUPUESTO Y FECHA PROBABLE DE CONTRATACIÓN; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.7. Informe sobre **propuesta de una herramienta informática para sustituir el** ██████████
Presentado en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2022-2190.OCT.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------	------------

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

6.2.8. Remisión de informe referente a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de octubre de 2022**, por un monto de **US \$292,481.15**, enviado por la Designada de Compras por Libre Gestión de UACI, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo **#2021-2573.NOV**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, informó que se hizo la remisión del informe referente a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de octubre de 2022, por un monto de US \$292,481.15**, enviado por la Designada de Compras por Libre Gestión de la UACI, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2021-2573.NOV.

Los señores del Consejo Directivo con 7 votos a favor se dieron por enterados de la remisión del informe referente a las compras por libre gestión realizadas durante el mes de octubre de 2022, por un monto de US \$292,481.15.

6.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 – 12:20 P.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Aída Magdalena Yúdice Alvarado, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

- 6.3.1.** Solicitud de aprobar **modificativa** para agregar **fabricante y país de los códigos 7071074, 7071076 y 7071078**, incluidos en el contrato **Q-263/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000057**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA”**, suscrito con **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar **modificativa** para agregar **fabricante y país de los códigos 7071074, 7071076 y 7071078**, incluidos en el **contrato Q-263/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000057**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA”**, suscrito con **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, la cual solicitó que se agregue el fabricante **CHELLE MEDICAL LTD**, Le Rocher PO Box 221 Victoria Mahe; y país **SEYCHELLES** para los códigos **7071074, 7071076 y 7071078**, debido a que en la oferta se consignaron únicamente los otros países de origen **MALASIA, REINO UNIDO Y CHINA**, además, anexa registro sanitario emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos, con fabricante y país de origen solicitado, para los códigos en referencia. Por tanto, con base a la solicitud del contratista, opinión técnica del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, opinión de usuario especialista, opinión del Departamento de Regulación y opinión favorable de la Unidad Jurídica, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** al Consejo Directivo autorizar la **modificación**

del contrato Q-263/2022, solicitada por SUPLIMED, S.A. DE C.V., para agregar fabricante CHELLE MEDICAL LTD; y país SEYCHELLES, para los códigos: 7071074 “máscara laríngea #3, con canal de aspiración gástrica e introductor”; 7071076 “máscara laríngea #5, con canal de aspiración gástrica e introductor”; y 7071078 “máscara laríngea #4, con canal de aspiración gástrica e introductor”, manteniéndose invariable el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la modificativa para agregar fabricante y país de origen de los códigos 7071074, 7071076 y 7071078, incluidos en el contrato Q-263/2022. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2492.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y LA SOLICITUD PRESENTADA POR SUPLIMED, S.A. DE C.V., PARA MODIFICAR EL CONTRATO Q-263/2022, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000057, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA”, SUSCRITO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON VIGENCIA AL 13 DE OCTUBRE DE 2023, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

SUPLIMED, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTA PRESENTADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, SOLICITÓ SE AGREGUE FABRICANTE CHELLE MEDICAL LTD, LE ROCHER PO BOX 221 VICTORIA MAHE; Y, PAÍS SEYCHELLES PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO ABAJO INSERTO, DEBIDO A QUE EN LA OFERTA SE CONSIGNARON ÚNICAMENTE LOS OTROS PAÍSES DE ORIGEN MALASIA, REINO UNIDO Y CHINA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PAÍS	FABRICANTE	MODIFICATIVA SOLICITADA	
				PAÍS	FABRICANTE
7071074	“MÁSCARA LARÍNGEA #3, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUCTOR”	ESTADOS UNIDOS/ OTROS (MALASIA, REINO UNIDO Y CHINA SEGÚN ACUERDO DE ADJUDICACIÓN #2022-1644.AGO)	THE LARINGEAL MASK COMPANY LIMITED	ESTADOS UNIDOS/ OTROS (MALASIA, REINO UNIDO, CHINA, SEYCHELLES)	THE LARINGEAL MASK COMPANY LIMITED/ CHELLE MEDICAL LTD
7071076	“MÁSCARA LARÍNGEA #5, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUCTOR”				
7071078	“MÁSCARA LARÍNGEA #4, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUCTOR”				

LA CONTRATISTA ANEXA REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CON FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN SOLICITADO, PARA LOS CÓDIGOS EN REFERENCIA.

2. OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS –DACABI-

REMITIÓ EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, OPINIÓN FAVORABLE CON REFERENCIA OT-OMVM/054/XI/2022, EN LA QUE EXPUSO QUE TUVIERON A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA NOTARIADA DE CERTIFICADO DE REGISTRO DNM
- CATÁLOGO DE LA MARCA LMA PROSEAL PARA LOS CÓDIGOS 7071074, 7071076 Y 7071078
- COPIA NOTARIADA DE CERTIFICADO DE CALIDAD (CUMPLIMIENTO DE NORMA ISO 13485:2016)
- 1 MUESTRA DE PRODUCTO PARA CADA CÓDIGO: 7071074, 7071076 Y 7071078.

REVISADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR SUPLIMED, S.A. DE C.V., CONCLUYE QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA PARA LOS CÓDIGOS 7071074, 7071076 Y 7071078, ADICIÓN DE FABRICANTE CHELLE MEDICAL LTD, LE ROCHER PO BOX 221 VICTORIA MAHE; Y, PAÍS DE ORIGEN SEYCHELLES, CORRESPONDIENTE A LA MARCA LMA PROSEAL, ES PROCEDENTE TÉCNICAMENTE Y NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

2.1. OPINIÓN DE USUARIO ESPECIALISTA

EN NOTA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA JEFE DE ANESTESIOLOGÍA HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA SEÑALA QUE TIENEN PRODUCTO EN USO DEL PAÍS DE SEYCHELLES RECIBIDOS EN CONTRATOS ANTERIORES, Y NO SE HAN PRESENTADO QUEJAS EN CUANTO A LA CALIDAD DEL PRODUCTO QUE ESTÁN UTILIZANDO.

2.2. OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN

EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, EMITIÓ OPINIÓN SOBRE VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRATISTA, PARA LOS CÓDIGOS 7071074, 7071076 Y 7071078, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y LABORATORIO MANIFESTANDO:

1. LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS PRODUCTOS EN MENCIÓN ES IIA (RIESGO MODERADO).

2. LA SECCIÓN DE REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS DE RIESGO IIA, HA DEFINIDO ÚNICAMENTE COMO REQUISITO REGULATORIO EL REGISTRO SANITARIO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM).
3. SE PRESENTAN EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA EL REGISTRO SANITARIO: IM029417032022 EN EL CUAL SE ENCUENTRAN AMPARADOS LOS PRODUCTOS OFERTADOS PARA LOS CÓDIGOS 7071074, 7071076 Y 7071078 Y DENTRO DEL REGISTRO SE ENCUENTRA AMPARADO EL FABRICANTE CHELLE MEDICAL LTD CON PAÍS DE ORIGEN SEYCHELLES.

POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL PRODUCTO, FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN INDICADO, ADEMÁS DE LAS VALORACIONES BRINDADAS POR LA DACABI; CONCLUYE QUE SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.

3. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON REFERENCIA DJGA-OP-430/2022, REMITIDA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 83-A DE LA LACAP; Y, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA POR PARTE DE LA CONTRATISTA Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS.

CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO Q-263/2022, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q220000257, RESPECTO A LOS CÓDIGOS 7071074, 7071076 Y 7071078, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, OPINIÓN DE USUARIO ESPECIALISTA, OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA; ART. 83-A LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR LA **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Q-263/2022**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000057**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE APOYO PARA ANESTESIOLOGÍA”**, SOLICITADA POR **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, PARA AGREGAR FABRICANTE CHELLE MEDICAL LTD; Y PAÍS SEYCHELLES, PARA LOS **CÓDIGOS 7071074 “MÁSCARA LARÍNGEA #3, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR”; 7071076 “MÁSCARA LARÍNGEA #5, CON CANAL DE ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR” Y 7071078 “MÁSCARA LARÍNGEA #4, CON CANAL DE**

ASPIRACIÓN GÁSTRICA E INTRODUTOR”, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. SEGÚN EL INFORME DE LA UACI, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA SUPLIMED, S.A. DE C.V., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022; OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS – DACABI, DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022; OPINIÓN DEL USUARIO-ESPECIALISTA, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL: A) ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y Bº) NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.2. Solicitud de aprobar **modificativa** para **cambio de país de los códigos 7018082 y 7018091**, contenidos en el **contrato Q-290/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000061**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”**, suscrito con **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar **modificativa** para **cambio de país de los códigos 7018082 y 7018091**, contenidos en el **contrato Q-290/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000061**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO”**, suscrito con **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, la cual solicitó modificativa respecto a cambio de país de origen ya que por error involuntario consignaron en su oferta para el código **7018082** como país de origen EL SALVADOR y para el código **7018091** como país de origen TAIWÁN; no obstante, presentaron los catálogos de ambos códigos; asimismo, documento emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos –DNM–, en los cuales se hace constar el origen de ambos códigos y que no requieren obtención de registro sanitario. Por tanto, con base en la opinión favorable de la Unidad Jurídica, solicitud de la contratista, opinión técnica del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, opinión de los usuarios especialistas, opinión de la Sección Regulación de Insumos Médicos y de Laboratorio del Departamento de Regulación; los Arts. 83-A y 83-B LACAP y la cláusula Octava del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la **modificación** del contrato **Q-290/2022**, solicitada por **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, para que el código **7018082** “porta

balde con rodos, para sala de operaciones (con balde)” se reciba con país de origen **TAIWÁN** y el código **7018091** “urinal inoxidable masculino con asa”, se reciba con país de origen **TAILANDIA**, manteniéndose invariable, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la modificación para cambio de país de origen de los códigos 7018082 y 7018091, contenidos en el contrato Q-290/2022. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2493.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y LA SOLICITUD DE **MODIFICATIVA** PRESENTADA POR **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, QUE PUEDE ABREVIARSE **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, PARA EL CONTRATO **Q-290/2022**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000061**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO**”, SUSCRITO EL 20 DE OCTUBRE DE 2022 CON VIGENCIA AL 20 DE ENERO DE 2024, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, SOLICITÓ MODIFICATIVA RESPECTO A CAMBIO DE PAÍS DE ORIGEN PARA LOS CÓDIGOS EN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	MODIFICATIVA
7018082	PORTA BALDE, CON RODOS, PARA SALA DE OPERACIONES (CON BALDE)	EL SALVADOR	TAIWÁN
7018091	URINAL INOXIDABLE MASCULINO CON ASA	TAIWÁN	TAILANDIA

MANIFESTARON QUE, POR ERROR INVOLUNTARIO CONSIGNARON EN SU OFERTA PARA EL CÓDIGO 7018082 COMO PAÍS DE ORIGEN EL SALVADOR Y PARA EL CÓDIGO 7018091 COMO PAÍS DE ORIGEN TAIWÁN; NO OBSTANTE, PRESENTARON LOS CATÁLOGOS DE AMBOS CÓDIGOS; ASIMISMO, DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS –DNM–, EN LOS CUALES SE HACE CONSTAR EL ORIGEN DE AMBOS CÓDIGOS Y QUE NO REQUIEREN OBTENCIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

2. OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS –DACABI–

EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DACABI REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE CON REFERENCIA OT-OMVM/056/XI/2022, EN LA QUE EXPONE LA DOCUMENTACIÓN EVALUADA:

- CATÁLOGO DE LOS CÓDIGOS 7018082 Y 7018091.
- DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN (INVOICE) CORRESPONDIENTE A LOS CÓDIGOS 7018082 Y 7018091.
- DOCUMENTO ACLARATORIO EMITIDO POR DNM PARA URINAL Y PORTA BALDE.
- COPIA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD: ISO 13485:2016 – N° 85523/B/0001/NA/EN E ISO 13485:2016 N° 248729CC1-2017-AQ-TWN-NA-PS.

ASIMISMO, SE EVALUÓ LA MUESTRA DEL CÓDIGO 7018082.

SEÑALAN:

- QUE EL PRODUCTO PROPUESTO BAJO EL CÓDIGO 7018082 MARCA MEDICAL MASTER, CON PAÍS DE ORIGEN TAIWÁN, CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA SU PROCEDENCIA.
- EL CÓDIGO 7018091, MARCA MAGNATE [SUAM INTERMAGNATE CO., LTD], CON PAÍS DE ORIGEN TAILANDIA, CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA SU PROCEDENCIA.

INDICARON QUE, CONFORME A LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL DOCUMENTO DE IMPORTACIÓN (INVOICE), PARA LOS PRODUCTOS CON REFERENCIAS MS-13 CÓDIGO ISSS 7018082) Y 0108 (CÓDIGO ISSS 7018091), REFLEJAN ORIGEN TAIWÁN Y TAILANDIA - RESPECTIVAMENTE PARA CADA CÓDIGO-, CORRELACIONÁNDOSE CON DOCUMENTO ACLARATORIO EMITIDO POR LA DNM PARA PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO.

CONCLUYEN, QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA, NO AFECTANDO LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

2.1. OPINIÓN DEL USUARIO ESPECIALISTA

EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA JEFATURA DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE SEÑALANDO QUE “EL INSUMO CON CÓDIGO 7018082 NO ES UN DISPOSITIVO MÉDICO QUE ESTÁ EN CONTACTO CON EL PACIENTE, SINO QUE SE UTILIZA PARA COLOCAR DESECHOS”.

EL 18 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA JEFATURA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y LA JEFATURA DEL DEPTO. DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, INFORMARON RESPECTO AL CÓDIGO 7018091 QUE “LA MODIFICACIÓN NO AFECTA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INSUMO EN LA ATENCIÓN AL USUARIO”; Y, QUE “EL CAMBIO SOLICITADO NO AFECTA LA FUNCIONALIDAD DEL MISMO YA QUE PERMITE MAYOR ESTABILIDAD CUANDO ESTÁ EN USO Y UNA CORRECTA DESINFECCIÓN”; POR LO QUE, EMITIERON OPINIÓN FAVORABLE.

2.2. OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN

EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I DE LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN, EMITIÓ OPINIÓN RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRATISTA, PARA LOS CÓDIGOS 7018082 Y 7018091, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

1. LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS PRODUCTOS EN MENCIÓN ES I (RIESGO MODERADO).
2. LA SECCIÓN DE REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, PARA LOS DISPOSITIVOS DE RIESGO I, HA DEFINIDO ÚNICAMENTE COMO REQUISITO REGULATORIO EL REGISTRO SANITARIO O CONSTANCIA DE NO REGISTRO COMO DISPOSITIVO MÉDICO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM).
3. SE PRESENTAN EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO NO REQUERIDO:
 - a) DM-CE-2159-2022, EN LA CUAL SE DETALLA EL PRODUCTO OFERTADO PARA EL CÓDIGO 7018082 Y SE ENCUENTRA AMPARADO EL FABRICANTE MEDICAL MASTER CO., LTD. CON PAÍS DE ORIGEN TAIWÁN.
 - b) DM-CE-1950-2022, EN LA CUAL SE DETALLA EL PRODUCTO OFERTADO PARA EL CÓDIGO 7018091 Y SE ENCUENTRA AMPARADO EL FABRICANTE SIAM INTER MAGNATE CON PAÍS DE ORIGEN TAILANDIA.

POR LO ANTERIOR, CONSIDERANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE NO REGISTRO PARA LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES AL FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN INDICADO PARA CADA CÓDIGO, ADEMÁS DE LAS VALORACIONES BRINDADAS POR DACABI; SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.

3. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, CON REFERENCIA DJGA-OP-0451/2022, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO, EN EL ART. 83-A DE LA LACAP; Y, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA, LA OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, CONCLUYERON QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA RESPECTO AL PAÍS DE LOS PRODUCTOS IDENTIFICADOS CON EL CÓDIGO 7018082 Y 7018091.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, OPINIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS, OPINIÓN DE LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN; Y, LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR LA **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Q-290/2022**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000061, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO**”, SOLICITADA POR **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, PARA QUE LOS CÓDIGOS: **7018082** “PORTA BALDE CON RODOS, PARA SALA DE OPERACIONES (CON BALDE)” SE RECIBA CON PAÍS DE ORIGEN **TAIWÁN**; Y **7018091** “URINAL INOXIDABLE MASCULINO CON ASA”, SE RECIBA CON PAÍS DE ORIGEN **TAILANDIA**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE, EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022; OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS – DACABI, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022; OPINIÓN DE LOS USUARIOS-ESPECIALISTAS, DEL 18 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y CORREO ELECTRÓNICO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECCIÓN REGULACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL: A) ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y B°) NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.3.3.** Solicitud de aprobar **adenda para incrementar el monto del contrato N° 28524**, originado en la gestión de compra por **mercado bursátil N° 7G22000003**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**, suscrito con **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar **adenda para incrementar el monto del contrato N° 28524**, originado en la gestión de compra por **mercado bursátil N° 7G22000003**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**, suscrito con **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Informó que la División de Planificación y Monitoreo de Suministros solicitó adenda del contrato N° 28524 para incrementar su monto, a partir del mes de **diciembre de 2022 hasta febrero 2023**, con el objeto de cubrir la prestación del servicio de oxígeno de uso médico para pacientes en su domicilio; conforme al consumo mensual de 265,734 unidades, reportado por los centros de atención; a esa fecha, algunos de ellos estaban por agotar el saldo disponible antes del plazo contratado, además, considerando la necesidad de la cobertura 2023, DPYMS analizó la factibilidad de realizar **una sola adenda**, conforme a la normativa de BOLPROS. Por otra parte, se visualizó un incremento en el consumo, con un total de 455,908 equivalentes a \$4,842,592.56, que representa un 129.6% del monto contratado para el servicio. Se consideró modificar la solicitud, para **incrementar el monto en \$4,842,592.56** y ampliar el plazo del contrato N° 28524, a partir del **1° de marzo al 31 de diciembre de 2023**. Por tanto, con base en la opinión jurídica favorable de BOLPROS, la solicitud de los administradores del contrato, la validación realizada por la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, asignaciones presupuestarias, anuencia de la contratista; y el Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, se recomienda: **1°) Autorizar la adenda del contrato 28524**, originado en la gestión de compras por **mercado bursátil N° 7G22000003**, servicio suministrado por **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para ampliar su plazo de vigencia, del **1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 e incrementar el monto en US\$4,842,592.56** IVA incluido, para el código **121005000** “servicio de oxígeno de uso médico y consumibles para pacientes adscritos al programa de oxígeno terapia de larga duración domiciliar”, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales; y **2°) Autorizar el pago de la comisión del 1.017% a BOLPROS**, sobre el monto de la Adenda sin IVA, por un total de US\$43,583.33 IVA incluido.

Agregó que la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en aprobar la adenda del contrato 28524, originado de la gestión de compra por mercado bursátil N° 7G22000003, con la observación de que se incorpore en el acuerdo el porcentaje del incremento y periodo e informarlo en sesión plenaria del lunes 5 de diciembre de 2022. De lo cual tomó nota la Administración.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que se dio una modificación tras una observación realizada por licenciado Perdomo, en el sentido que no se especificaba que parte del incremento sería utilizada para abastecerse entre enero y en febrero, a la cual procedió a dar lectura:

PERÍODO	MONTO MAS IVA
Hasta el 31 de diciembre 2022	\$ 372,507.12
Enero a Diciembre de 2023	\$ 4,470,085.44
Ampliando plazo de vigencia, por el período comprendido 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023	

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda del contrato 28524, originado de la gestión de compra por mercado bursátil N° 7G22000003, con la observación hecha por la comisión de trabajo. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2494.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **ADENDA DEL CONTRATO N° 28524**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G22000003**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**; SUSCRITO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 CON VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2023, SERVICIO SUMINISTRADO POR **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS – DPYMS -

EL 11 DE OCTUBRE DE 2022, DPYMS, MEDIANTE MEMORANDO CON REF. DPLAN BSM 0694/2022, SOLICITÓ UNA ADENDA DEL CONTRATO N° 28524 PARA INCREMENTAR SU MONTO, PARTIR DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2022 HASTA FEBRERO 2023**, CON EL OBJETO DE CUBRIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES EN SU DOMICILIO; EN VISTA QUE, CONFORME AL CONSUMO MENSUAL DE 265,734 UNIDADES, REPORTADO POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN; A ESA FECHA, ALGUNOS DE ELLOS ESTABAN POR AGOTAR EL SALDO DISPONIBLE ANTES DEL PLAZO CONTRATADO.

SIN EMBARGO, CONSIDERANDO ADEMÁS LA NECESIDAD DE LA COBERTURA 2023, DPYMS ANALIZÓ LA FACTIBILIDAD DE REALIZAR UNA SOLA ADENDA, CONFORME A LA NORMATIVA DE BOLPROS. SE CONSIDERÓ LA COBERTURA PARA COMPLETAR EL AÑO 2022; ADICIONANDO LA CANTIDAD DE DÍAS/PACIENTES PROYECTADA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA EL AÑO 2023. EN DICHO PERÍODO SE VISUALIZÓ UN INCREMENTO EN EL CONSUMO, CON UN TOTAL DE 455,908 EQUIVALENTES A **\$4,842,592.56**, QUE REPRESENTA UN **129.62%** DEL MONTO CONTRATADO PARA EL SERVICIO.

ASÍ, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE MEMORANDO REF. DPLAN BSM 0609/2022, MODIFICÓ SU SOLICITUD, **PARA INCREMENTAR EL MONTO EN \$4,842,592.56** Y AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO N° 28524; EN EL SENTIDO QUE EL PERIODO COMPRENDIDO SERÍA DEL **1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

EL SERVICIO CONTRATADO ESTÁ DESCRITO, SEGÚN DETALLE:

Código	Descripción
121005000	SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR

PARA AMBAS SOLICITUDES, REMITIERON LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS SIGUIENTES:

Fecha	No. de Asignación Presupuestaria	PERÍODO	Porcentaje	MONTO IVA+COMISIONES
10 de octubre de 2022	SPSE/697/2022	Diciembre 2022	9.97%	\$ 439,360.19
10 de noviembre de 2022	SPSE/794/2022	Enero a Diciembre de 2023	119.65%	\$ 4,446,815.68
Total			129.62%	\$ 4,886,175.87

EN SUS SOLICITUDES SEÑALARON COMO JUSTIFICACIÓN:

- a) ESTE SERVICIO ES UTILIZADO POR PACIENTES CON APNEA DE SUEÑO, INSUFICIENCIA RENAL, PACIENTES CON DERRAMES PLEURALES, QUE A LA LARGA SE CONVIERTEN EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA; ASÍ COMO OTROS TIPOS DE PACIENTES ONCOLÓGICOS, CARDÍACOS, NEFROLÓGICOS, POST-TRAUMÁTICOS, PREOPERATORIOS Y DE CIRUGÍAS BARIÁTRICAS.
- b) EL INCREMENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CONLLEVAN A REQUERIR SOPORTE DE OXÍGENO DE APOYO.
- c) PACIENTES QUE POR LIMITANTES DE PROCEDIMIENTOS POR PANDEMIA HABÍAN QUEDADO CON PROCESOS PENDIENTES (POLISOMNOGRAFÍA, ECOCARDIOGRAMAS, ESTUDIOS DE IMÁGENES, ENTRE OTROS).

- d) LOS PACIENTES INSCRITOS EN EL PROGRAMA OLDD SE INCREMENTÓ CON LA VUELTA A LA NORMALIDAD DE LA CONSULTA EXTERNA Y SERVICIOS DE LABORATORIO; POR LOS PACIENTES QUE ACUDÍAN A CONSULTA DE EMERGENCIA; TENIENDO MUCHOS DE ESTOS ESTUDIOS PENDIENTES, PRINCIPALMENTE, EL CASO DE APNEAS DE SUEÑO, ADEMÁS DE LAS SECUELAS DEL COVID-19.
- e) DE ACUERDO A REGISTROS DEL ISSS, EL PROVEEDOR HISTÓRICO QUE HA PRESTADO EL SERVICIO MENCIONADO, ES EL QUE ACTUALMENTE ESTÁ CONTRATADO; POR TANTO, SE ANALIZÓ LA FACTIBILIDAD DE LA ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE OXÍGENO PARA PRESTAR EL PROGRAMA DOMICILIAR.

2. INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO —OIM—

EN EL INFORME DE MONITOREO DE INFORMACIÓN DE MERCADO, CON REFERENCIA OIM-202210-318JUPR, DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022, ESA OFICINA SEÑALÓ EL PRECIO DE SONDEO DE MERCADO, EN EL QUE **SÓLO COTIZÓ EL PROVEEDOR ACTUAL**, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO CON IVA Y COMISIONES	MONTO CONTRATADO IVA/COMI.	CANTIDAD INCREMENTO	MONTO INCREMENTO	PRECIO UNITARIO MERCADO	MONTO TOTAL MERCADO	DIFERENCIA AHORRO INSTITUCIONAL
351,788	\$ 10.715580	\$ 3,769,612.457	455,988	\$ 4,886,175.870	\$ 11.58	\$ 5,280,341.04	\$ 394,165.15

DEL ANTERIOR, EL PRECIO DEL CONTRATO ACTUAL ES DE MAYOR CONVENIENCIA PARA EL ISSS, CON RELACIÓN AL PRECIO UNITARIO COTIZADO, REALIZADO CON LA BASE DE PROVEEDORES REGISTRADOS. EN DICHO ANÁLISIS SOLO PARTICIPÓ EL CONTRATISTA ACTUAL, INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CON EL PRECIO REFERIDO.

POR LO ANTES EXPUESTO, DPYMS CONCLUYÓ QUE LA ADENDA DEL CONTRATO PARA INCREMENTAR SU MONTO Y AMPLIAR EL PLAZO, ES LA MEJOR OPCIÓN DE COMPRA, PUESTO QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO PERMANECEN FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN; MANTENIENDO EL PRECIO CONTRATADO, QUE ES MENOR AL PRECIO DE MERCADO, COMO SE EXPLICÓ.

3. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

EL 11 DE OCTUBRE DE 2022, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO REMITIERON SOLICITUD PARA INCREMENTAR EN UN 34.96% EL MONTO DEL CONTRATO PARA COBERTURA DE DICIEMBRE 2022.

POSTERIORMENTE, A TRAVÉS DE CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 23, 24, 25 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE, CONSIDERARON ACEPTABLE LA ADENDA PARA INCREMENTAR EN 129.62% EL MONTO CONTRATADO; ASIMISMO, AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA **DEL 1° DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, EN SU SOLICITUD CONSIDERARON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

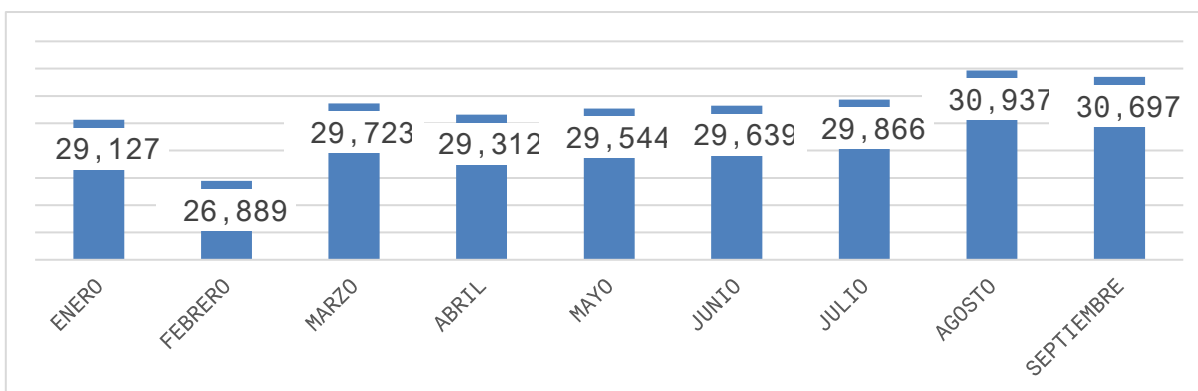
- a) EL SERVICIO DE OLDD ES MUY DINÁMICO EN SU COMPORTAMIENTO; POR LO TANTO, MUY CAMBIANTE EN CUANTO AL NÚMERO DE PACIENTES; COMO DATO ADICIONAL, SE INFORMÓ QUE EN ENERO DE 2022 SE INICIÓ CON 1,063 PACIENTES, CON RELACIÓN AL ENERO DEL 2021 QUE INICIÓ CON 860 PACIENTES Y AL CIERRE DE JULIO 2022 ERAN 1,148 PACIENTES.
- b) EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, ES EL CENTRO DE ATENCIÓN QUE CONCENTRA CASI EL 23 % DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE OLDD, TENIENDO INSCRITOS 208 PACIENTES, POR LO QUE UN LEVE INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PACIENTES, AFECTARÁ SIGNIFICATIVAMENTE LOS CONSUMOS REPORTADOS Y SE CORRE EL RIESGO DEL DESABASTECIMIENTO DEL MISMO.
- c) DEL INFORME DE SALDOS SE VISUALIZA QUE ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ENTRE LOS MENORES USUARIOS, HAN AGOTADO EL MONTO CONTRATADO; POR LO QUE HAN APLICADO LA CLÁUSULA DE TRANSFERENCIA DE SALDOS.
- d) EN CORREO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022, LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA OLDD DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, SEÑALÓ QUE, CONFORME A LO PLANIFICADO PARA CADA CENTRO EN EL AÑO 2022, CON RELACIÓN AL NÚMERO DE PACIENTES INSCRITOS EN EL MES DE AGOSTO 2022, REALIZÓ UN CUADRO DESCRIPTIVO DE ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN, OBSERVANDO UN VARIACIÓN AL ALZA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Centro de Atención	Pacientes Agosto 2022	Planificado 2022	Diferencia de pacientes
U.M. ZACATECOLUCA	20	10	10
U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	93	75	18
U.M. SAN VICENTE	43	32	11
U.M. SANTA ANA	109	100	9
U.M. SOYAPANGO	93	79	14
U.M. ILOBASCO	7	5	2
U.M. COJUTEPEQUE	13	12	1
U.M. METAPÁN	10	12	-2
U.M. CHALCHUAPA	17	12	5
U.M. APOPA	43	32	11

LA OFICINA DE GESTIÓN RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES, EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, REMITIÓ EL DETALLE DEL CONSUMO REPORTADO A SEPTIEMBRE DE 2022.

CONSUMO DEL CÓDIGO 121005000
“SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES
ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR”

Consumo Real Enero a Septiembre 2022									
Mes	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
TOTAL	29,127	26,889	29,723	29,312	29,544	29,639	29,866	30,937	30,697



Monto contrato	Consumo Mensual (Unidades)	Disponible	Porcentaje	Cobertura (Meses)
\$3,735,988.56	265,734	86,054	32.38%	2.91

4. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MANIFESTÓ LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA PARA INCREMENTAR EL MONTO Y AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL ISSS.

5. OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS

EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, BOLPROS REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA, INDICÓ QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR LO QUE PROCEDE SU TRÁMITE.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE BOLPROS, LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/697/2022, Y SPSE/794/2022 Y ANUENCIA DE LA CONTRATISTA; EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR LA ADENDA DEL CONTRATO 28524**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G22000003**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”; SERVICIO SUMINISTRADO POR **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; PARA INCREMENTAR Y AMPLIAR SU VIGENCIA DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE, PARA EL CÓDIGO **121005000**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

PERÍODO	MONTO MAS IVA
Hasta el 31 de diciembre 2022	\$ 372,507.12
Enero a Diciembre de 2023	\$ 4,470,085.44
Ampliando plazo de vigencia, por el período comprendido 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023	

RESUMEN DE LA ADENDA:

VALOR NEGOCIADO ORIGINAL US\$	IVA SOBRE VALOR NEGOCIADO US\$	TOTAL VALOR CONTRATADO US\$	VALOR ADENDA DEL 129.62% CON IVA US\$
\$3,306,184.57	\$429,803.99	\$ 3,735,988.56	\$4,842,592.56

DETALLE DE LA ADENDA:

Código	Descripción	Centro de Atención	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Precio Unitario con IVA	Monto Total sin IVA	Monto Total a Incrementar con IVA
121005000	SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXÍGENO TERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR	H. POLICLÍNICO ZACAMIL	66,300	\$ 9.398230009	\$ 10.62	\$ 623,102.65	\$ 704,106.00
		H. REGIONAL DE SONSONATE	8,400			\$ 78,945.13	\$ 89,208.00
		H. REGIONAL SAN MIGUEL	14,060			\$ 132,139.11	\$ 149,317.20
		U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	44,400			\$ 417,281.41	\$ 471,528.00
		U.M. ACAJUTLA	3,280			\$ 30,826.19	\$ 34,833.60
		U.M. AGUILARES	4,017			\$ 37,752.69	\$ 42,660.54
		U.M. AHUACHAPÁN	5,867			\$ 55,139.42	\$ 62,307.54
		U.M. APOPA	15,930			\$ 149,713.80	\$ 169,176.60
		U.M. ATACATL	35,667			\$ 335,206.67	\$ 378,783.54
		U.M. BERLÍN	730			\$ 6,860.71	\$ 7,752.60
		U.M. CHALATENANGO	2,310			\$ 21,709.91	\$ 24,532.20

Código	Descripción	Centro de Atención	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Precio Unitario con IVA	Monto Total sin IVA	Monto Total a Incrementar con IVA
		U.M. CHALCHUAPA	6,667			\$ 62,658.00	\$ 70,803.54
		U.M. CHINAMECA	2,500			\$ 23,495.58	\$ 26,550.00
		U.M. COJUTEPEQUE	4,767			\$ 44,801.36	\$ 50,625.54
		U.M. ILOBASCO	2,167			\$ 20,365.96	\$ 23,013.54
		U.M. ILOPANGO	14,633			\$ 137,524.30	\$ 155,402.46
		U.M. JUAYÚA	1,825			\$ 17,151.77	\$ 19,381.50
		U.M. LA LIBERTAD	1,095			\$ 10,291.06	\$ 11,628.90
		U.M. LA UNIÓN	4,483			\$ 42,132.27	\$47,609.46
		U.M. METAPÁN	4,567			\$ 42,921.72	\$ 48,501.54
		U.M. MONCAGUA	2,555			\$ 24,012.48	\$ 27,134.10
		U.M. NEJAPA	4,217			\$ 39,632.34	\$ 44,784.54
		U.M. NUEVA SAN SALVADOR	42,900			\$ 403,184.07	\$ 455,598.00
		U.M. PUERTO EL TRINFO	2,000			\$ 18,796.46	\$ 21,240.00
		U.M. QUEZALTEPEQUE	10,467			\$ 98,371.27	\$ 111,159.54
		U.M. SACACOYO	10,733			\$ 100,871.20	\$ 113,984.46
		U.M. SAN FRANCISCO	2,160			\$ 20,300.18	\$ 22,939.20
		U.M. SAN JACINTO	30,100			\$ 282,886.72	\$ 319,662.00
		U.M. SAN VICENTE	10,158			\$ 95,467.22	\$ 107,877.96
		U.M. SANTA ANA	44,933			\$ 422,290.67	\$ 477,188.46
		U.M. SANTIAGO DE MARÍA	4,380			\$ 41,164.25	\$ 46,515.60
		U.M. SENSUNTEPEQUE	2,357			\$ 22,151.63	\$ 25,031.34
		U.M. SOYAPANGO	32,700			\$ 307,322.12	\$ 347,274.00
		U.M. USULUTÁN	3,000			\$ 28,194.69	\$ 31,860.00
		U.M. ZACATECOLUCA	9,663			\$ 90,815.10	\$ 102,621.06
TOTAL CONTRATADO			455,988	SUBTOTAL		\$ 4,285,480.11	\$4,842,592.56
COMISION BOLPROS							\$ 43,583.31
TOTAL							\$4,886,175.87

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V., DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022; MEMORANDOS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 11 DE OCTUBRE Y 10 DE NOVIEMBRE, AMBOS DE 2022; NOTA DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DEL 3 DE OCTUBRE, MEMORÁNDO DEL 23 DE NOVIEMBRE Y CORREOS ELECTRÓNICOS, 23, 24, 25 Y 28 DE NOVIEMBRE, TODOS DE 2022; ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN,

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 10 DE OCTUBRE Y 10 DE NOVIEMBRE, AMBAS DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR EL PAGO DE LA COMISIÓN DEL 1.017% A BOLPROS, SOBRE EL MONTO DE LA ADENDA SIN IVA, POR UN TOTAL DE CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$43,583.31) IVA INCLUIDO; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.4. Solicitud de aprobar **prórroga del contrato Q-172/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000010**, denominada: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, suscrito con **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar **prórroga del contrato Q-172/2021**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000010**, denominada: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, suscrito con **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.** Informó que la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, solicitó iniciar el trámite de prórroga del contrato Q-172/2021; asimismo, adjuntó asignación presupuestaria por un monto de US\$15,300.00, relativo a los códigos **7016182 y 7016183**. Los insumos son utilizados en el servicio de nutrición parenteral; el cual, es suministrado al paciente por vía intravenosa para aportarle los nutrientes básicos. La cantidad estimada para el período solicitado ha sido determinada de acuerdo a la validación del Hospital General. A la fecha de la solicitud, para el código **7016182** reportan una cobertura de 7.5 meses; no obstante, existe variabilidad de consumo por lo que se requiere inventario de seguridad; y para el código **7016183** una cobertura de 4 meses; del cual, se identificó la necesidad de abastecimiento por baja cobertura. En la licitación pública N° 2Q23000034 se requirieron los códigos mencionados; actualmente se encuentra en proceso de evaluación de ofertas; la cual, se estima contratar en febrero de 2023. Plazo estimado de entrega 30 días calendario después de suscrito el contrato. La contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el 10% del monto prorrogado. Por tanto, con base en la opinión favorable de la Unidad Jurídica, solicitud del administrador de contrato, División de Planificación y Monitoreo de Suministros, asignación presupuestaria, anuencia de la contratista, los artículos 83 LACAP, 75 RELACAP y la cláusula DÉCIMA del contrato, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la **prórroga del contrato Q-172/2021**, para el período

comprendido del **7 de enero al 31 de marzo de 2023**, por un monto de **US\$15,300.00** IVA incluido, suscrito con **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**; para los códigos: **7016182** “bolsa descartable estéril eva (etil vinil acetato) graduada para equipo mezclador de nutrición parenteral, capacidad para 3000 ml”; y **7016183** “set descartable de transferencia, compatible con equipo mezclador para nutrición parenteral”, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato.

El licenciado Martínez Portillo informó que la UACI remitió una nota el 2 de diciembre referente a la consulta realizada al proveedor B. BRAUN, referente a poder realizar las entregas con anticipación y para el caso del código de la bolsa descartable estéril la última entrega será realizada en la fecha estimada 6 de diciembre 2022 y para el código set descartable de transferencia, compatible con equipo mezclador para nutrición parenteral, hará una entrega parcial el 6 diciembre 2022 y el complemento sería a partir del 10 de febrero 2023.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la prórroga del contrato Q-172/2021, originado de la licitación pública N° 2Q22000010. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2495.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA PRESENTE **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-172/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q22000010**, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; SUSCRITO CON **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, QUE PUEDE ABREVIARSE **BBMCAC, S.A. DE C.V.**, EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021, CON VIGENCIA AL 06 DE ENERO DE 2023, POR UN MONTO DE US\$92,752.00, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS - DPYMS-

EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE MEMORANDO CON REF. DPLAN BSM 611/2022, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SOLICITÓ INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-172/2021; ASIMISMO, ADJUNTÓ ASIGNACIÓN

PRESUPUESTARIA REF. SPSE/704/2022, POR UN MONTO DE US\$15,300.00, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO A LOS CÓDIGOS EN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7016182	BOLSA DESCARTABLE ESTÉRIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICIÓN PARENTERAL, CAPACIDAD PARA 3000 ML; C/U
7016183	SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARA NUTRICIÓN PARENTERAL; C/U

AL RESPECTO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

- a) QUE EL INSUMO ES UTILIZADO EN EL SERVICIO DE NUTRICIÓN PARENTERAL; EL CUAL, ES SUMINISTRADO AL PACIENTE POR VÍA INTRAVENOSA PARA APORTARLE LOS NUTRIENTES BÁSICOS.
- b) LA CANTIDAD ESTIMADA PARA EL PERÍODO SOLICITADO, HA SIDO DETERMINADA DE ACUERDO A LA VALIDACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL.
- c) A LA FECHA DE LA SOLICITUD, PARA EL CÓDIGO 7016182 BOLSA DESCARTABLE ESTÉRIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICIÓN PARENTERAL, CAPACIDAD DE 3000 ML; C/U, REPORTAN UNA COBERTURA DE 7.5 MESES; NO OBSTANTE, EXISTE VARIABILIDAD DE CONSUMO POR LO QUE SE REQUIERE INVENTARIO DE SEGURIDAD; Y, PARA EL CÓDIGO 7016183 SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARA NUTRICIÓN PARENTERAL; C/U, UNA COBERTURA DE 4 MESES; DEL CUAL, SE IDENTIFICÓ LA NECESIDAD DE ABASTECIMIENTO POR BAJA COBERTURA.
- d) EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000034 REQUIRIERON LOS CÓDIGOS MENCIONADOS; ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; LA CUAL, SE ESTIMA CONTRATAR EN FEBRERO DE 2023. PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE SUSCRITO EL CONTRATO.

CONCLUYEN QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA COBERTURA DEL INSUMO HASTA EL INGRESO DE LA NUEVA CONTRATACIÓN.

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA JEFATURA DE LA SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SOLICITÓ LA PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-172/2021 AL 31 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A LOS CÓDIGOS 7016182 Y 7016183, CON BASE AL REQUERIMIENTO DE DPYMS, LAS EXISTENCIAS ACTUALES; Y, LA VALIDACIÓN DE CANTIDADES REPORTADAS POR EL HOSPITAL GENERAL.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., REMITIÓ ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NOTIFICADA.

4. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE CON REF. DJGA-OP-455/2022, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 83 LACAP Y CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO; HABIENDO ANALIZADO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA VALIDACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

CONCLUYERON QUE ES PROCEDENTE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-172/2021, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO PRORROGADO.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/704/2022 Y ANUENCIA DE LA CONTRATISTA, LOS ARTÍCULOS 83 LACAP, 75 RELACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-172/2021**, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **07 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023**, POR UN MONTO DE QUINCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,300.00) IVA INCLUIDO, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000010, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ELABORACIÓN DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, SUSCRITO CON **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.**, PARA LOS CÓDIGOS **7016182 Y 7016183**, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA MARCA, LA CALIDAD, NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD DE ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA
7016182	BOLSA DESCARTABLE ESTÉRIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICIÓN PARENTERAL, CAPACIDAD PARA 3000 ML; C/U	\$13.00	500	\$6,500.00	1	60
7016183	SET DESCARTABLE DE TRANSFERENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO MEZCLADOR PARA NUTRICIÓN PARENTERAL; C/U	\$110.00	80	\$8,800.00	1	60
TOTAL			580	\$15,300.00		
Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos						

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022; MEMORANDO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO PRORROGADO; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.5. Solicitud de aprobar la **adición de administradores al contrato Q-202/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000045**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS Y ENFERMEDADES CRÓNICAS, COMPLEJAS Y AVANZADAS DEL ISSS, Y OTRAS DEPENDENCIAS, PARTE 1”**, suscrito con **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

L

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

La relatora de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la solicitud de aprobar **adenda N° 1** de la **licitación pública N° 2Q23000024**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”**. Informó que, el ART. 50 - LACAP *“Las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases”*. Por medio del acuerdo de Consejo Directivo #2022-2199.OCT., se aprobaron las bases de la licitación pública N° 2Q23000024. También informó que en la etapa de la visita técnica se advierte para el código **A950906** “esterilizador a vapor con capacidad entre 230 y 260 litros”, que, por error material, se consignó en el cuadro de la visita técnica, contenido en el literal b) del acápite 2.2.3, del subnumeral 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, del romano III, que la visita técnica debía coordinarse con la Central de Esterilización y personal de Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico, siendo lo correcto: LABORATORIO CLÍNICO Y MANTENIMIENTO, razón por la cual se solicita la aprobación de la Adenda N° 1, modificando el cuadro de la visita técnica y adicionando el día 12 de diciembre de 2022, a las fechas ya programadas de visita técnica del 16 al 22 de noviembre de 2022; con el objeto de que las sociedades que retiraron las bases para la licitación pública puedan realizar la visita técnica al servicio solicitante y presentar su oferta de acuerdo a lo requerido. La modificación del cuadro de la visita técnica del código se detalla a continuación: 2.2.3 El ofertante deberá realizar visita obligatoria a las instalaciones de los centros de atención solicitantes, coordinándose previamente con la jefatura del servicio y/o la Sección de Mantenimiento local o en su defecto con el Departamento de Operación y Mantenimiento, con el objetivo de que se pueda verificar que su oferta sea acorde a las necesidades del ISSS, así como a las instalaciones físicas, eléctricas, hidráulicas, neumáticas o mecánicas del solicitante.

Finalmente, informó que, la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en aprobar la adenda N° 1 de la licitación pública N° 2Q23000024, con la observación de mencionar que la fecha de la visita técnica solo es para el Hospital Médico Quirúrgico.

El licenciado Martínez Portillo informó que lo solicitado por la comisión de trabajo fue agregado a la resolución.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda N° 1 de la licitación pública N° 2Q23000024, con la observación hecha por la comisión de trabajo. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2498.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ADENDA N° 1, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000024**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2**”, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: EN LA ETAPA DE LA VISITA TÉCNICA SE ADVIERTE PARA EL CÓDIGO **A950906** “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS”, QUE, POR ERROR MATERIAL, SE CONSIGNÓ EN EL CUADRO DE LA VISITA TÉCNICA, CONTENIDO EN EL LITERAL B) DEL ACÁPITE 2.2.3, DEL SUBNUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, DEL ROMANO III, QUE LA VISITA TÉCNICA DEBÍA COORDINARSE CON LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, **SIENDO LO CORRECTO: LABORATORIO CLÍNICO Y MANTENIMIENTO**, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA NO.1, MODIFICANDO EL CUADRO DE LA VISITA TÉCNICA PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ADICIONANDO PARA DICHO CENTRO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS FECHAS YA PROGRAMADAS DE VISITA TÉCNICA DEL 16 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022; CON EL OBJETO DE QUE LAS SOCIEDADES QUE RETIRARON LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PUEDAN REALIZAR LA VISITA TÉCNICA AL SERVICIO SOLICITANTE Y PRESENTAR SU OFERTA DE ACUERDO A LO REQUERIDO..

LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE LA VISITA TÉCNICA DEL CÓDIGO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

REDACCIÓN APROBADA

DEPENDENCIA	Material	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO O ÁREA QUE ATENDERÁ EN EL CENTRO SOLICITANTE	TELÉFONO PARA COORDINAR VISITA	FECHA PARA VISITA	Hora
HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO	2291-5547	Del 16 al 22 de noviembre de 2022	7:00 A.M. A 3:00 P.M.
UNIDAD MÉDICA NUEVA SAN SALVADOR			LABORATORIO CLÍNICO Y/O DPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	2591-5400		7:00 A.M. A 3:00 P.M.

DEPENDENCIA	Material	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO O ÁREA QUE ATENDERÁ EN EL CENTRO SOLICITANTE	TELÉFONO PARA COORDINAR VISITA	FECHA PARA VISITA	Hora
UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO			LABORATORIO CLÍNICO Y/O DPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	2593-0026 2593-0027		7:00 A.M. A 3:00 P.M.

REDACCIÓN MODIFICADA

DEPENDENCIA	Material	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO O ÁREA QUE ATENDERÁ EN EL CENTRO SOLICITANTE	TELÉFONO PARA COORDINAR VISITA	FECHA PARA VISITA	Hora
HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS	LABORATORIO CLÍNICO Y MANTENIMIENTO	2591-5547	Del 16 al 22 de noviembre y 12 de diciembre de 2022	7:00 A.M. A 3:00 P.M.
UNIDAD MÉDICA NUEVA SAN SALVADOR			LABORATORIO CLÍNICO Y/O DPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	2591-5400		Del 16 al 22 de noviembre
UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO			LABORATORIO CLÍNICO Y/O DPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	2593-0026 2593-0027		7:00 A.M. A 3:00 P.M.

POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESCARGARON LAS BASES EN REFERENCIA EN EL SITIO DE INTERNET [HTTP://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL_WEB/](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV/COMPRASAL_WEB/); O LAS HAYAN ADQUIRIDO EN LA UACI DEL ISSS, A TRAVÉS DE **ADENDA N° 1**.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **ADENDA N° 1, MODIFICANDO EL CUADRO DE LA VISITA TÉCNICA, CONTENIDO EN EL LITERAL B) DEL ACÁPITE 2.2.3, DEL SUBNUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA, DEL ROMANO III EN LO REFERENTE AL CÓDIGO A950906 “ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS”, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000024, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”, DE CONFORMIDAD AL ART.50 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE “LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES” Y AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: “LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO PARA OFERTA TÉCNICA

2.2.3 EL OFERTANTE DEBERÁ REALIZAR VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES (VER DETALLE EN CUADRO), COORDINÁNDOSE PREVIAMENTE CON LA JEFATURA DEL SERVICIO Y/O LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO LOCAL O EN SU DEFECTO CON EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CON EL OBJETIVO DE QUE PUEDA VERIFICAR QUE SU OFERTA SEA ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ISSS, ASÍ COMO A LAS INSTALACIONES FÍSICAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS O MECÁNICAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- a. PODRÁN ASISTIR A LA VISITA LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA O PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LOS MISMOS, DEBIENDO PORTAR EL SELLO DE LA EMPRESA.
- b. EN ESE SENTIDO, SE INFORMA QUE LA VISITA EN MENCIÓN, SE DEBE DESARROLLAR DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

DEPENDENCIA	Material	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO O ÁREA QUE ATENDERÁ EN EL CENTRO SOLICITANTE	TELÉFONO PARA COORDINAR VISITA	FECHA PARA VISITA	Hora
HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	A950906	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 230 Y 260 LITROS	LABORATORIO CLÍNICO Y MANTENIMIENTO	2591-5547	Del 16 al 22 de noviembre y 12 de diciembre de 2022	7:00 A.M. A 3:00 P.M.
UNIDAD MÉDICA NUEVA SAN SALVADOR			LABORATORIO CLÍNICO Y/O DPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	2591-5400		Del 16 al 22 de noviembre

DEPENDENCIA	Material	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO O ÁREA QUE ATENDERÁ EN EL CENTRO SOLICITANTE	TELÉFONO PARA COORDINAR VISITA	FECHA PARA VISITA	Hora
UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO			LABORATORIO CLÍNICO Y/O DPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	2593-0026 2593-0027		7:00 A.M. A 3:00 P.M.

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA

- 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAYAN RETIRADO LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES; Y
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.8. Solicitud de aprobar la **rectificación de oficio del acuerdo de Consejo Directivo #2022-2369.NOV.**, referente a la adjudicación de la **licitación pública N° 2Q22000058**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III”**.

La relatora de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación la **rectificación de oficio del acuerdo de Consejo Directivo #2022-2369.NOV.**, referente a la adjudicación de la **licitación pública N° 2Q22000058**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III”**. Informó que con base en el Artículo 122 de la Ley de procedimientos Administrativos, que se refiere a **Rectificación de Errores Materiales** Art. 122.- “En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”, se requiere la modificación en la marca del producto adjudicado en la **licitación pública N° 2Q22000058**, a la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., para el código **4201060** “punta esterilizable para jeringa triple, inoxidable”, ya que no quedó correctamente consignada en el proyecto de acuerdo, para lo cual se solicita modificación en la marca del producto, en vista que se detalló HPP lo correcto es DCI, considerando que dicha modificación no altera la resolución del acuerdo #2022-2369.NOV.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la rectificación de oficio del acuerdo de Consejo Directivo #2022-2369.NOV., referente a la adjudicación de la licitación pública N° 2Q22000058. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2499.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE **RECTIFICACIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO #2022-2369.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA N° 4083 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000058**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III”**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ACUERDO **#2022-2369.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA N° 4083, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000058**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III”**; MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICÓ A LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO **4201060** “PUNTA ESTERILIZABLE PARA JERINGA TRIPLE, INOXIDABLE”, DEBIDO A QUE LA MARCA DEL CÓDIGO ADJUDICADO NO SE CONSIGNÓ DE FORMA CORRECTA. LO ANTERIOR SE SOLICITA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS) (LPA, QUE SE REFIERE A **RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES** ART. 122.- “EN CUALQUIER MOMENTO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ, DE OFICIO O A SOLICITUD DEL INTERESADO, RECTIFICAR LOS ERRORES MATERIALES, LOS DE HECHO Y LOS ARITMÉTICOS. ESTA RESOLUCIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA A CUANTOS PUEDAN TENER UN INTERÉS LEGÍTIMO EN EL ACTO”) CONSIDERA PROCEDENTE MODIFICAR LA MARCA DEL PRODUCTO ADJUDICADO A LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** EL CÓDIGO **4201060** “PUNTA ESTERILIZABLE PARA JERINGA TRIPLE, INOXIDABLE”, EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA YA QUE NO QUEDÓ CORRECTAMENTE CONSIGNADA EN EL ACUERDO **#2022-2369.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA N° 4083, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000058**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III”**.

REDACCIÓN A RECTIFICAR

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA
1	4201060	PUNTA ESTERILIZABLE PARA JERINGA TRIPLE, INOXIDABLE.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	HPP

REDACCIÓN RECTIFICADA

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA
1	4201060	PUNTA ESTERILIZABLE PARA JERINGA TRIPLE, INOXIDABLE.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	DCI

POR LO ANTERIOR Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR LA RECTIFICACIÓN SOLICITADA MODIFICANDO LA MARCA DEL PRODUCTO ADJUDICADO PARA EL CÓDIGO 4201060 “PUNTA ESTERILIZABLE PARA JERINGA TRIPLE, INOXIDABLE”, EN LA LETRA “B)” DEL ORDINAL 1º) DEL ACUERDO #2022-2369.NOV., CONTENIDO EN ACTA N° 4083, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

Código	Descripción ISSS	Descripción Comercial	UMB Solicitada	Cantidad Ofertada	Nombre Oferente	UMB Ofertada	Tipo de Oferta	Marca	País De Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario US(\$)	Monto Total con IVA incluido Hasta por:
4201060	PUNTA ESTERILIZABLE PARA JERINGA TRIPLE, INOXIDABLE.	PUNTA PARA JERINGA TRIPLE (SYRINGE TIPS)	UN	796	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	UN	PRINCIPAL	DCI	USA	796	\$10.92	\$8,692.32

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE LA MODIFICACIÓN A LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Y A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CORRESPONDIENTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.3.9. Solicitud de aprobar las bases de precalificación N° PREC-003/2022-G, denominado: “SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases de precalificación N° PREC-003/2022-G, denominado: “SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. Informó que se establece en el Art. 27.- Se entenderá por precalificación, la etapa previa de una licitación o un concurso, realizada por la UACI para preseleccionar a los ofertantes, procediendo en los casos en que la institución contratante necesite conocer las opciones de mercado respecto a las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes o servicios. En la precalificación el participante presentará los documentos que comprueben lo siguiente: Experiencia y resultados obtenidos en trabajos similares, inclusive los antecedentes de los subcontratistas. Cuando la contratación conlleve subcontratación; asimismo, certificaciones de calidad si las

hubiere; personal idóneo, capacidad instalada, maquinaria y equipo disponible en condiciones óptimas para realizar las obras, entregar los bienes o prestar servicios; situación financiera sólida legalmente comprobada. La precalificación realizada por la UACI, surtirá efecto inclusive respecto de las demás instituciones de la administración pública, y será revisada y actualizada por lo menos una vez al año. La precalificación tiene por objeto dotar a las instituciones de un mecanismo de preselección de los potenciales oferentes que cuenten con la experiencia y capacidad financiera específica y relevante para el proyecto de que se trate, a fin de asegurar la idoneidad de una persona natural o jurídica para contratar con las instituciones. Informó que 15 dependencias del ISSS han hecho los requerimientos. Dio a conocer las especificaciones técnicas del servicio y evaluación técnica.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases de precalificación N° PREC-003/2022-G. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2500.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL **INICIO DE PRECALIFICACIÓN PARA POTENCIALES OFERENTES** SEGÚN EL PROCESO N° **PREC-003/2022-G**, DENOMINADO: “**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; DENTRO DEL PROYECTO “COMPLEJO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO DEL ISSS”; Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN CORRESPONDIENTES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LOS USUARIOS Y ESPECIALISTAS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE JUSTIFICACIÓN:

LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, HAN SIDO OFERTADOS Y CONTRATADOS POR AÑOS A LOS MISMOS PROVEEDORES; ESTO, DEBIDO A QUE SE REQUIERE QUE LOS QUE BRINDEN ESTE SERVICIO CUMPLAN CON REQUISITOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS A SUS INSTALACIONES, PERSONAL PROFESIONAL Y OPERATIVO, CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS, CERTIFICACIONES NACIONALES, ASÍ COMO CONTAR CON PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO; LO QUE LO HACE UN SERVICIO COMPLEJO Y HA DIFICULTADO PARA

EL ISSS ENCONTRAR OTROS PROVEEDORES EN EL MERCADO; LO CUAL SE VUELVE MÁS CRÍTICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL INTERIOR DEL PAÍS.

EL CONTAR CON UN NÚMERO TAN REDUCIDO DE PROVEEDORES GENERA GRANDES RIESGOS Y VULNERABILIDADES AL INSTITUTO DE NO PODER CUBRIR LA ALIMENTACIÓN DE PACIENTES Y TRABAJADORES SI POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES O ADMINISTRATIVOS DE ALGUNO DE ELLOS NO SE PUEDE CONTRATAR UN SERVICIO PARA UNO O VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN.

ESTE SERVICIO TAMBIÉN SE CONSIDERA DE GRAN MAGNITUD, YA QUE, PARA ABASTECER A 15 CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL, QUE REQUIEREN LA PREPARACIÓN DE DIFERENTES DIETAS CORRIENTES Y TERAPÉUTICAS, EL INSTITUTO INVIERTE ALREDEDOR DE \$6.5 MILLONES AL AÑO.

PARA CUBRIR ESTOS 15 CENTROS, SE REALIZAN 6 PROCESOS DE COMPRA, POR LO QUE CON LA PRECALIFICACIÓN SE ESPERA UNIFICAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ENTRE PROCESOS Y LOGRAR CONOCER LA CAPACIDAD TÉCNICA, INSTALADA Y FINANCIERA DE MÁS POTENCIALES OFERENTES.

A TRAVÉS DE LA PRECALIFICACIÓN SE DESEA PODER AMPLIAR LA OFERTA DE PROVEEDORES DE ESTE TIPO DE SERVICIOS Y QUE NUEVOS OFERTANTES PUEDAN CONOCER LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE EL ISSS TIENE PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS, E INTENTAR CUMPLIRLOS. EN UN PROCESO DE PRECALIFICACIÓN LOS POSIBLES PROVEEDORES TIENEN MÁS OPORTUNIDAD Y TIEMPO PARA LOGRAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ISSS QUE UN PROCESO DE COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA.

EN LA BASE DE PRECALIFICACIÓN PROPUESTA SE HAN INCLUIDO LAS NECESIDADES Y REQUISITOS DE LOS 15 CENTROS DE ATENCIÓN, POR LO QUE SE ESPERA LOGRAR IDENTIFICAR PROVEEDORES QUE PUEDAN BRINDAR EL SERVICIO A CADA UNO DE ELLOS Y QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE; ASÍ COMO DETERMINAR LOS CENTROS QUE NO CUENTAN CON OFERTA DE ESTOS SERVICIOS Y QUE EL INSTITUTO PUEDA BUSCAR ESTRATEGIAS ADICIONALES PARA LOGRAR ABASTECERLOS.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR; SE SOLICITA LLEVAR A CABO UN PROCESO DE PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO PARA EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN EN LOS ARTÍCULOS: 27 Y 28 DE LA LACAP; LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31 Y 32 DEL RELACAP Y ASÍ CONOCER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO

DE PRECALIFICACIÓN PARA POTENCIALES OFERENTES SEGÚN EL PROCESO N° **PREC-003/2022-G**, DENOMINADO: “**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN CORRESPONDIENTES, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL **INICIO DE PRECALIFICACIÓN PARA POTENCIALES OFERENTES** SEGÚN EL PROCESO N° **PREC-003/2022-G**, DENOMINADO: “**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 28, INCISO 2, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*PARA UTILIZAR EL MECANISMO DE LA PRECALIFICACIÓN EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE DEBERÁ EMITIR UN ACUERDO RAZONADO. EL MECANISMO DE PRECALIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES*”; 2°) APROBAR LAS **BASES DE PRECALIFICACIÓN DEL PROCESO N° PREC-003/2022-G**, DENOMINADO: “**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 27, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SE ENTENDERÁ POR PRECALIFICACIÓN, LA ETAPA PREVIA DE UNA LICITACIÓN O UN CONCURSO, REALIZADA POR LA UACI PARA PRESELECCIONAR A LOS OFERTANTES, PROCEDIENDO EN LOS CASOS EN QUE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE NECESITE CONOCER LAS OPCIONES DE MERCADO RESPECTO A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS.” ADECUADAS POR LOS ESPECIALISTAS DETALLADOS SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A LOS ESPECIALISTAS QUE ADECUARON BASES; 3°) NOMBRAR A LA COMISIÓN EVALUADORA, PARA EL PROCESO N° **PREC-003/2022-G**, DENOMINADO: “**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA PRECALIFICACIÓN Y DETERMINAR QUIÉNES CUMPLEN CON LA CALIDAD DE POSIBLES OFERENTES, CONFORME AL ART. 32 DEL RELACAP; 4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE; 5°) PUBLICAR EN EL SITIO WEB DE COMPRASAL LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN CORRESPONDIENTES; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

6.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Por Retiro Voluntario</u>	N° de empleado	Monto US \$
------------------------------	----------------	-------------

6.4.1.1. [REDACTED]		
----------------------------	--	--

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2501.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, ONCE AÑOS, TRES MESES Y TRECE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] **COBRO**

ADMINISTRATIVO-PRÉSTAMO PERSONAL: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.1.2. [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2502.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS Y TRES MESES;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en Caso de Muerte

6.4.1.4.

Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2504.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%); A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) PARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A S [REDACTED] SE LE OTORGARÁ AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

6.4.1.5.

Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2505.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A** [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%); A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) **PARA CADA UNA**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3°) EL MONTO CORRESPONDIENTE A** [REDACTED], SE LE OTORGARÁ AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA; Y **4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

6.4.2.1. Subdirección de Salud:

6.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 46

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefe del Departamento Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración **veintisiete (27) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, en el **cuadro 46**, correspondiente al personal médico, se detallan: **27** nombramientos, de los cuales **21** son nombrados de forma interina y **6** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 46. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2506.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **VEINTISIETE (27) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE **EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud detallado en el **cuadro N° 46 “A”**.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefe del Departamento Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y dos (52) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 46 “A”**, correspondiente al **personal profesionales y técnicos en salud**, se detalla: **52** nombramientos, de los cuales **46** son nombrados de forma interina y **6** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 46 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2507.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CINCUENTA Y DOS (52) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DE **PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y SEIS “A” (46-“A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 46 “B”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefe del Departamento Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración **ciento treinta y un (131) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 46 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, se detallan: **131** nombramientos, de los cuales **111** serán nombrados de forma interina y **20** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 46 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2508.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CIENTO TREINTA Y UN (131) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUARENTA Y SEIS “B” (46-“B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 46 “C”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefe del Departamento Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración **veinticuatro (24) propuestas de nombramiento** correspondientes a **personal administrativo de salud**, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 46 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, se detallan: **24** nombramientos, de los cuales **18** serán nombrados de forma interina y **6** en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud detalladas en el cuadro 46 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2509.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **VEINTICUATRO (24) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUARENTA Y SEIS “C” (46-“C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS

CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.2. Dirección General: Unidad Jurídica

- [REDACTED] -Jefe de Departamento Jurídico de Procuración

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefe del Departamento Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración **una (1) propuesta de nombramiento** que corresponden a la **Unidad Jurídica**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva, y de acuerdo a la justificación de la misma.

- [REDACTED] como **Jefe de Departamento Jurídico de Procuración**, promoción temporal, a partir del 6 al 31 de diciembre de 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento de la Dirección General detallada en el cuadro 38 “A”. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

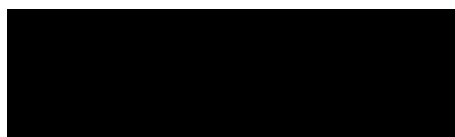
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2510.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERÍODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	[REDACTED]	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN	[REDACTED]	06/12/2022	31/12/2022



CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **TREINTA Y OCHO “A” (38 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.3. Subdirección Administrativa: División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y División de Infraestructura y Mantenimiento.



- Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I
- Técnico de Mantenimiento II

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefe del Departamento Admisión y Empleo; sometió a conocimiento y consideración **dos (2) propuestas de nombramiento** que corresponden a la **División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos y División de Infraestructura y Mantenimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

-  como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos I**, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, promoción temporal, a partir del 1 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.
-  como **Técnico de Mantenimiento II**, de Mantenimiento Hospital Médico Quirúrgico, de la **División de Infraestructura y Mantenimiento**, de carácter interino, a partir del 1 al 21 de diciembre de 2022.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 41 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

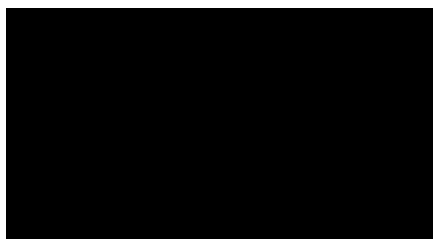
El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2511.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERÍODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1		COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DIRECCIÓN SUCURSAL SONSONATE		01/12/2022	28/02/2023
2		TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO		01/12/2022	21/12/2022

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO CUARENTA Y UNO “A” (41 “A”) DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.2.4. Subdirección de Logística: División de Abastecimiento.



- Colaborador de Almacenes y Distribución
- Jefe de Depto. Gestión de la Información
- Logística
- Analista de Abastecimiento
- Coordinador de Área
- Técnico en Aseguramiento de la Calidad

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefe del Departamento Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y consideración **cinco (5) propuestas de nombramiento** que corresponden a la **División de Abastecimiento**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- [REDACTED] como **Colaborador de Almacenes y Distribución**, del Departamento de Almacenes, de la División de Abastecimiento, promoción temporal, a partir del 1 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.
- [REDACTED] como **Jefe de Depto. Gestión de la Información Logística**, de la División de Abastecimiento, promoción temporal, a partir del 7 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023.
- [REDACTED] como **Analista de Abastecimiento**, del Departamento Control de Inventarios, de la División de Abastecimiento, promoción temporal, a partir del 1 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023.
- [REDACTED] como **Coordinador de Área, de la Sección Almacenamiento Zona Oriental**, de la División de Abastecimiento, carácter interino, a partir del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022.
- [REDACTED] como **Técnico en Aseguramiento de la Calidad**, del Departamento Aseguramiento De La Calidad De Bienes E Insumos I, de la División de Abastecimiento, de carácter interino, a partir del 23 de noviembre al 20 de diciembre de 2022.

El señor Hernández Castro solicitó que se le explicara cuál es la función del Jefe de Departamento Gestión de la Información de Logística.

Se hace constar que el licenciado Salvador Alejandro Perdomo, representante del Ministerio de Hacienda, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo y se retiró de la sesión.

El licenciado Chacón Ramírez respondió que es quien maneja en el área de abastecimiento cómo se encuentran los almacenes.

El señor Hernández Castro manifestó que le preocupa grandemente que se tengan tantos jefes, debido a que, tiene la idea, que ya pasó de \$52 millones el presupuesto solo para el pago de planillas, se tendrá un momento en el que el ISSS ya no será sostenible, se debe tener cuidado con tanto jefe que se está contratando, está bien que se contrate personal para los hospitales y las unidades médicas, pero este jefe le da mucha duda.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que no es una plaza nueva.

El señor Hernández Castro considero que se debe conocer de cuánto es su salario.

El licenciado Martínez Portillo informó que el salario es de \$2,060.70, el cual está detallado en el cuadro que aparece en el acuerdo. Agregó que, el ingeniero Bartenfeld es quien presenta cómo están las coberturas

El señor Hernández Castro expresó que el presupuesto para el pago de planillas es fuerte. Solicitó que se tenga mucho cuidado con las contrataciones.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística, detallados en el cuadro 36 "A". Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2512.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERÍODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1		COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO ALMACENES		01/11/2022	28/02/2023
2		JEFE DE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA		07/11/2022	16/01/2023
3		ANALISTA DE ABASTECIMIENTO PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO CONTROL DE INVENTARIOS		01/12/2022	16/01/2023
4		COORDINADOR DE ÁREA	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL		21/11/2022	20/12/2022
5		TÉCNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS		23/11/2022	20/12/2022

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO TREINTA Y SEIS “A” (36 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.3. Presentación de informe y solicitud de aprobación del proyecto “CENTRO DE DESARROLLO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL ISSS”.

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

6.4.4. Informe de selección y resultado de la negociación de inmueble seleccionado para la implementación del proyecto “CENTRO DE DESARROLLO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL ISSS”; y solicitud de autorización de compra de dicho inmueble.

[Redacted text block]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

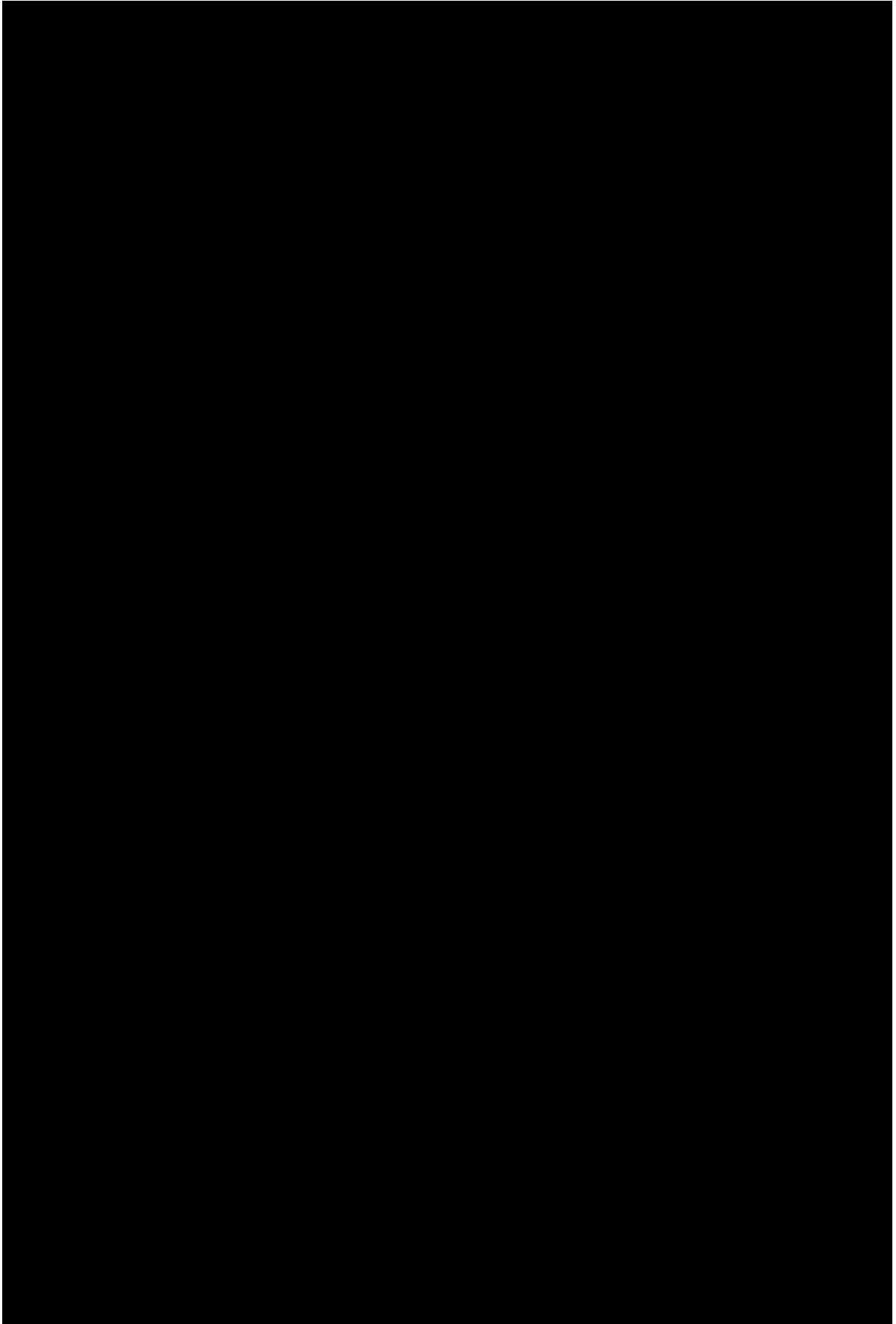
[REDACTED]

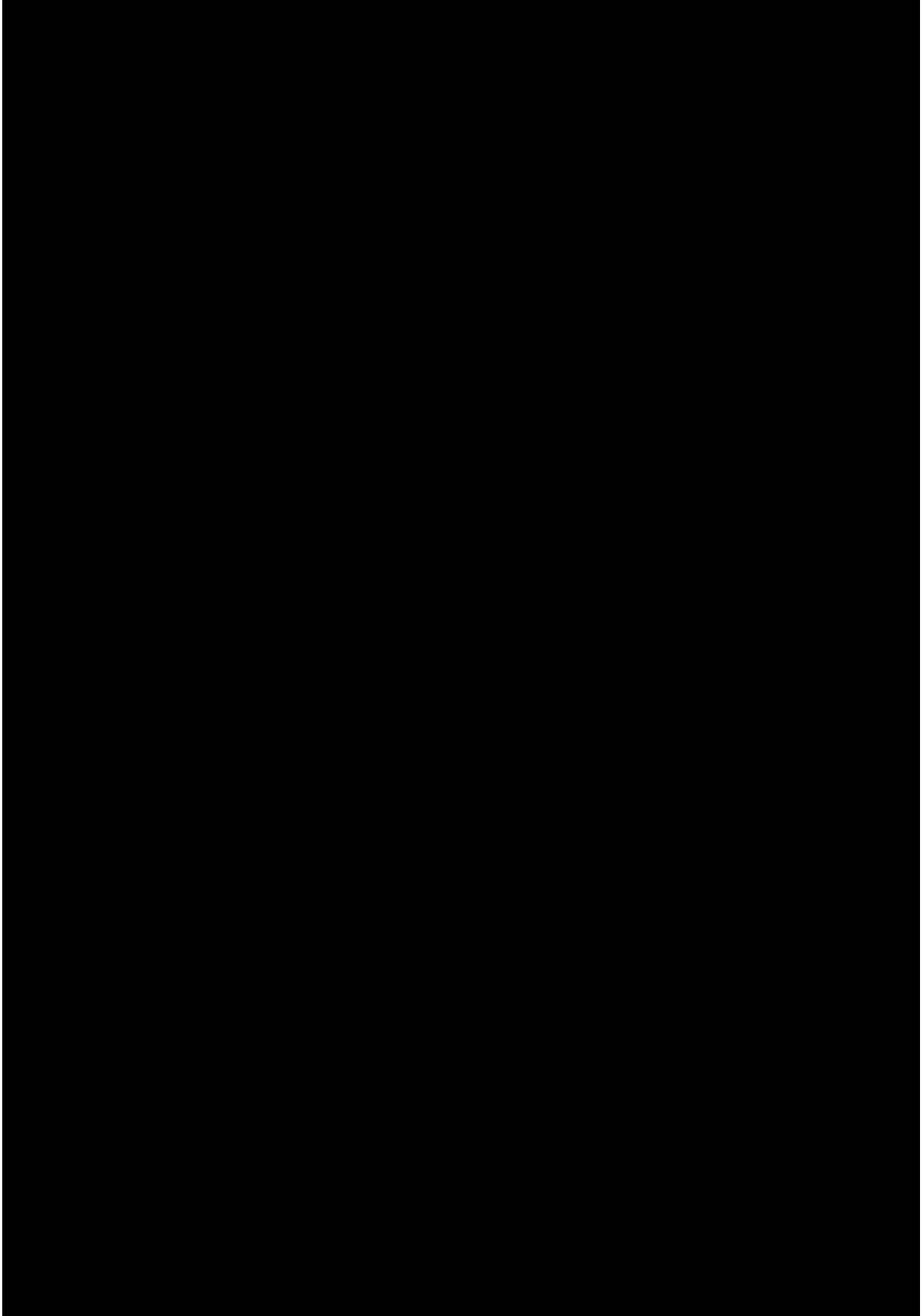
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





- 6.4.5.** Solicitud de autorizar **beca emergente**, a favor de la **doctora Mérida Gregori Moreira**, Colaborador Técnico en Salud II, del Departamento Investigación y Docencia en Salud, para realizar **Maestría en Gestión del Currículum, Didáctica y Evaluación por Competencias**, en la **Universidad Don Bosco**, en modalidad virtual, en el período del **03 de enero 2023 al 31 de julio 2025**.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Luis Gerardo Hidalgo Funes, Jefe del Departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y aprobación el informe referente a solicitud de autorizar **beca emergente**, a favor de la **doctora Mérida Gregori Moreira**, Colaborador Técnico en Salud II, del Departamento Investigación y Docencia en Salud, para realizar **Maestría en Gestión del Currículum, Didáctica y Evaluación por Competencias**; en la **Universidad Don Bosco**, en modalidad virtual, en el período del 03 de enero 2023 al 31 de julio 2025. Dio a conocer el informe de la manera siguiente: Se solicita autorización de beca emergente, para realizar Maestría en Gestión del Currículum, Didáctica y Evaluación por Competencias, a desarrollarse Universidad Don Bosco, modalidad Virtual; en el periodo de 03 de enero 2023 al 31 de julio 2025, el cual consta de 4 ciclos académicos con duración de 2 años, más 6 meses del proceso de graduación, a realizarse fuera de su jornada laboral, a favor de la doctora Mérida Gregori Moreira, Colaborador Técnico en Salud II, del Departamento Investigación y Docencia en Salud, con numero de empleada G-001668. El período de compensación laboral será el doble de la beca, es decir cinco (5) años. A su finalización, de acuerdo a su contratación actual, continuará laborando para y a las órdenes de la institución con asignación de 8 horas diarias laborales. La beca tiene un costo total estimado de \$5,922.50.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la beca emergente a favor de la doctora Mérida Gregori Moreira, para realizar Maestría en Gestión del Currículum, Didáctica y Evaluación por Competencias; en la Universidad Don Bosco, en modalidad virtual, en el período del 03 de enero 2023 al 31 de julio 2025. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2513.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR **BECA EMERGENTE**, A FAVOR DE LA **DOCTORA MÉLIDA GREGORI MOREIRA**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II, DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, PARA REALIZAR **MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL CURRÍCULUM, DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS**; EN LA **UNIVERSIDAD DON BOSCO**, EN MODALIDAD VIRTUAL, EN EL PERÍODO DEL **03 DE ENERO 2023 AL 31 DE JULIO 2025**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE **BECA EMERGENTE**, PARA REALIZAR **MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL CURRÍCULUM, DIDÁCTICA Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS A DESARROLLARSE DE MANERA VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD DON BOSCO**; EN EL PERÍODO DE **03 DE ENERO 2023 AL 31 DE JULIO 2025**, EL CUAL CONSTA DE 4 CICLOS ACADÉMICOS CON DURACIÓN DE 2 AÑOS, MÁS 6 MESES DEL PROCESO DE GRADUACIÓN, A REALIZARSE FUERA DE SU JORNADA LABORAL; A FAVOR DE LA **DOCTORA MÉLIDA GREGORI MOREIRA**, COLABORADOR TÉCNICO EN SALUD II, DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON NUMERO DE EMPLEADA ■■■■■■■■■■ EL PERIODO DE COMPENSACIÓN LABORAL SERÁ EL DOBLE DE LA BECA, ES DECIR CINCO (5) AÑOS. A SU FINALIZACIÓN, DE ACUERDO A SU CONTRATACIÓN ACTUAL, CONTINUARÁ LABORANDO PARA Y A LAS ÓRDENES DE LA INSTITUCIÓN CON ASIGNACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES; 2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO, ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$5,922.50), EN CONCEPTO **PAGO DE CUOTA ACADÉMICA**, DE LOS CUALES CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES EXACTOS (US \$4,600.00), SERÁN PAGADOS A LA UNIVERSIDAD DON BOSCO Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$1,322.50), PARA EL PAGO DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL 13% DE IVA (\$747.50) + 10% DE RENTA (\$575.00), SEGÚN LOS ARTS. 158 Y 161 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO); 3°) AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE PAGO DE CUOTA ACADÉMICA Y PAGO DE IMPUESTOS; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS. SEGÚN DETALLES:

DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
Cuota académica (Costo de la maestría \$4,600.00 dólares exactos, incluye: 24 cuotas mensuales de \$150.00, lo que totaliza \$3,600.00 y \$1,000.00 de proceso de graduación; más \$1,322.50 para el pago de impuestos correspondientes al 13% de IVA (\$747.50) + 10% de renta (\$575.00), según los Arts. 158 y 161 del Código Tributario).	\$5,922.50

4°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, REMITIR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA EL PAGO TOTAL DE CUOTA ACADÉMICA, A LA UNIVERSIDAD DON BOSCO; ASÍ MISMO SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA MÉLIDA GREGORI MOREIRA, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, QUE ACREDITE EL PAGO DE LA CUOTA ACADÉMICA, PARA HACER EFECTIVA LA LIQUIDACIÓN; 5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.6. Solicitud de autorizar **beca emergente**, a favor del **doctor Fredy Alberto Arévalo Henríquez**, Médico Subespecialista I, del Departamento de Medicina Interna del Hospital Regional San Miguel, para realizar **Programa Internacional en Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células–edición 2023**; en la **Organización Nacional de Trasplantes (ONT)**, Madrid, España, en el período del **30 de enero al 30 de marzo 2023**.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Luis Gerardo Hidalgo Funes, Jefe del Departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y aprobación el informe referente a solicitud de autorizar **beca emergente**, a favor del **doctor Fredy Alberto Arévalo Henríquez**, Médico Subespecialista I, del Departamento de Medicina Interna del Hospital Regional San Miguel, para realizar **Programa Internacional en Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células–edición 2023**; en la **Organización Nacional de Trasplantes (ONT)**, Madrid, España, en el período del **30 de enero al 30 de marzo 2023**. Dio a conocer el informe de la manera siguiente: Se solicita autorización de beca emergente, para realizar Programa Internacional en Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células – edición 2023, a favor del doctor Fredy Alberto Arévalo Henríquez, Médico Subespecialista I, en el Departamento de Medicina Interna del Hospital Regional San Miguel, con número de empleado [REDACTED] a desarrollarse en la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), Madrid, España; con actividades en hospitales asignados con desplazamientos internos dentro de España (Granada), durante el período del 30 de enero al 30 de marzo 2023; la salida del becario será el 28 de enero 2023 y su regreso será el 01 de abril 2023 (incluye 2 días antes y 2 días después para el traslado). El período de la beca corresponde a 64 días, por lo tanto, el periodo de compensación laboral será de un (1) año. Con el fin de gestionar la mejor utilización de los conocimientos, a su finalización el doctor Fredy Alberto Arévalo Henríquez, acepta ser contratado con asignación de 8 horas diarias laborales, ya que su contratación actual es de 6 horas diarias laborales. El objetivo de esta formación es contar con personal capacitado en el programa de Trasplante de órganos, Tejidos y Células en la zona Oriental. La beca tiene un costo total estimado de \$5,940.00; los costos académicos serán financiados por la Organización Nacional de Trasplantes, según el oficio de aceptación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la beca emergente a favor del doctor Fredy Alberto Arévalo Henríquez, para realizar Programa Internacional en Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células–edición 2023; en la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), Madrid, España, en el período del 30 de enero al 30 de marzo 2023. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

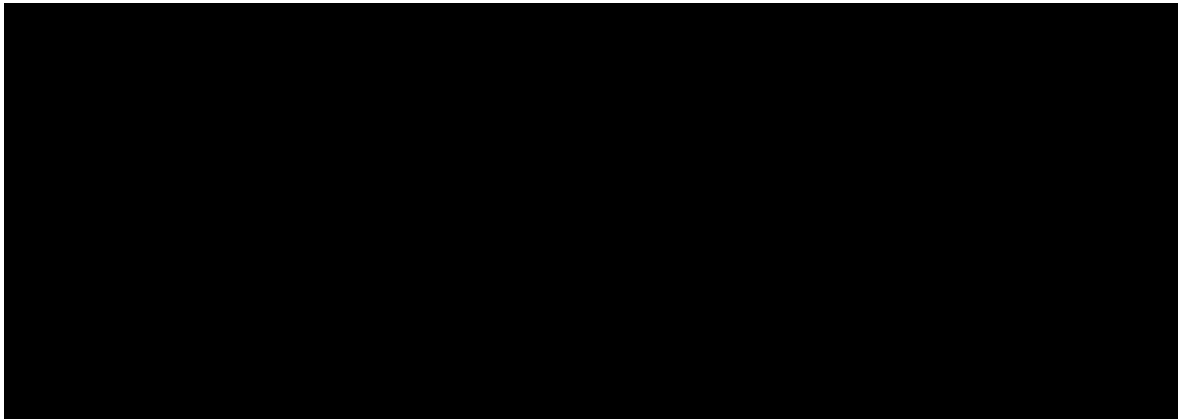
ACUERDO #2022-2514.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR **BECA EMERGENTE, A FAVOR DEL DOCTOR FREDY ALBERTO ARÉVALO HENRÍQUEZ, MÉDICO SUBESPECIALISTA I, DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL, PARA REALIZAR PROGRAMA INTERNACIONAL EN DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS–EDICIÓN 2023; EN LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES (ONT), MADRID, ESPAÑA, EN EL PERÍODO DEL 30 DE ENERO AL 30 DE MARZO 2023; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA EMERGENTE, PARA REALIZAR PROGRAMA INTERNACIONAL EN DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS–EDICIÓN 2023, A FAVOR DEL DOCTOR FREDY ALBERTO ARÉVALO HENRÍQUEZ, MÉDICO SUBESPECIALISTA I, EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A DESARROLLARSE EN LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES (ONT), MADRID, ESPAÑA; CON ACTIVIDADES EN HOSPITALES ASIGNADOS CON DESPLAZAMIENTOS INTERNOS DENTRO DE ESPAÑA (GRANADA), DURANTE EL PERÍODO DEL 30 DE ENERO AL 30 DE MARZO 2023; LA SALIDA DEL BECARIO SERÁ EL 28 DE ENERO 2023 Y SU REGRESO SERÁ EL 01 DE ABRIL 2023 (INCLUYE 2 DÍAS ANTES Y 2 DÍAS DESPUÉS PARA EL TRASLADO). EL PERÍODO DE LA BECA CORRESPONDE A 64 DÍAS, POR LO TANTO, EL PERIODO DE COMPENSACIÓN LABORAL SERÁ DE UN (1) AÑO. CON EL FIN DE GESTIONAR LA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, A SU FINALIZACIÓN EL DOCTOR FREDY ALBERTO ARÉVALO HENRÍQUEZ ACEPTA SER CONTRATADO CON ASIGNACIÓN DE 8 HORAS DIARIAS LABORALES, YA QUE SU CONTRATACIÓN ACTUAL ES DE 6 HORAS DIARIAS LABORALES; 2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO, ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE AUTORIZA LICENCIA CON GOCE DE SALARIO; ASÍ MISMO SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,840.00),**

EN CONCEPTO DE **PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO**, CORRESPONDIENTE A 64 DÍAS (INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS, PARA EL TRASLADO); 3°) AUTORIZAR LA CANTIDAD DE UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,800.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR - MADRID, ESPAÑA** (COSTO ESTIMADO); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR FREDY ALBERTO ARÉVALO HENRÍQUEZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 4°) AUTORIZAR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$300.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO** (COSTO ESTIMADO); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR FREDY ALBERTO ARÉVALO HENRÍQUEZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; 5°) AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO Y PAGO DE BOLETO AÉREO, CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHS PAGOS; SEGÚN DETALLES:

DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
Estipendio de becario correspondiente a 64 días, (incluye dos días antes y dos días después para el traslado)	\$3,840.00
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador - Madrid, España - El Salvador (costo estimado)	\$1,800.00
Seguro Médico (costo estimado)	\$300.00
MONTO TOTAL	\$5,940.00

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4.7. Solicitud de aprobar el “**Proyecto de Ampliación Automática N° 2 para incrementar las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos aprobadas en el Régimen de Salud ISSS para el Ejercicio Fiscal 2022**”.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

6.4.8. Informe referente al análisis de la procedencia de incluir en el Bono Especial otorgado a los médicos y odontólogos, al personal nombrado como Jefes de Enseñanza y Colaborador Técnico de Salud II del Departamento de Investigación y Docencia en Salud de la Subdirección de Salud, en cumplimiento al acuerdo #2022-1946.OCT.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Sonia Lorena Bárcenas de Vásquez, Jefe del Departamento de Admisión y Empleo, sometió a conocimiento y aprobación el informe referente al **análisis de la procedencia de incluir en el Bono Especial** otorgado a los médicos y odontólogos, al personal nombrado como **Jefes de Enseñanza y Colaborador Técnico de Salud II del Departamento de Investigación y Docencia en Salud de la Subdirección de Salud**, en cumplimiento al acuerdo #2022-1946.OCT. Dio a conocer el informe de la manera siguiente: El análisis de la procedencia de incluir en el Bono Especial otorgado a los médicos y odontólogos, al personal nombrado como Jefes de Enseñanza y Colaborador Técnico de Salud II del Departamento de Investigación y Docencia en Salud de la Subdirección de Salud, ha solicitado a este Honorable Consejo Directivo mediante acuerdo #2022-1946.OCT. El Bono Especial otorgado a los médicos y odontólogos, busca reconocer el rol asistencial y administrativo de los trabajadores que contribuyen con la atención directa a los pacientes y estimular el compromiso de los recursos con la institución; se enfocó en el personal destacado en los centros de atención y que cumplan con los siguientes criterios: a) se otorga a médicos y odontólogos permanentes, que están destacados en centros de atención, b) tener cinco años consecutivos de trabajar en la institución, c) Médicos y odontólogos que reingresen y que hayan laborado cinco años consecutivos antes de su retiro, d) El monto otorgado será de acuerdo al grado académico y especialización, e) los que cuenten con una jornada laboral de ocho horas contratadas (100%) y de forma proporcional, hasta un mínimo de cuatro horas laborales contratadas (50%), f) cumplir con el 80% de asistencia en su puesto de trabajo, durante los tres meses anteriores. El análisis determinó que los trabajadores solicitantes no fueron beneficiados debido a que su función es educativa o administrativa, que si bien es importante, éstas son de apoyo al desarrollo académico de residentes y empleados, por otra parte, están ubicados físicamente en un centro de atención por falta de espacio físico en la torre administrativa y es ahí donde ejecutan sus funciones; así también sus actividades están vinculadas a la gestión estratégica institucional y no en la atención directa a los pacientes. En conclusión, el Bono Especial autorizado por este Honorable Consejo Directivo al personal médico y odontológico, tiene la premisa principal de reconocer la contribución en la atención directa a los pacientes, en consecuencia, no es procedente incluir en el otorgamiento del bono a los Jefes de Enseñanza y Colaboradores Técnicos de Salud II del Departamento de Investigación y Docencia en Salud.

El licenciado Martínez Portillo recordó que, de acuerdo a lo expuesto por la Unidad de Recursos Humanos, se trataba de personal administrativo y el bono iba dirigido al personal asistencial, a pesar de que físicamente están destacados en un hospital, siguen siendo administrativos.

El señor Martínez Castellanos consultó si conocieron de cuánto es la erogación que se hará para el pago de estas jefaturas, debido a que la Institución ha llegado a un camino bien crítico.

El doctor Martínez Aldana informó que este punto se denegó.

El licenciado Martínez Portillo explicó que se les denegó por ser personal administrativo y el bono solamente era para médicos asistenciales.

El señor Martínez Castellanos aclaró que no es solo por oponerse, las alertas en las finanzas de las Institución no se deben ignorar.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el informe referente al análisis de la procedencia de incluir en el Bono Especial otorgado a los médicos y odontólogos, al personal nombrado como Jefes de Enseñanza y Colaborador Técnico de Salud II del Departamento de Investigación y Docencia en Salud de la Subdirección de Salud. El cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-2516.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DE INCLUIR AL PERSONAL NOMBRADO COMO JEFE DE ENSEÑANZA Y COLABORADORES TÉCNICO DE SALUD II DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD EN EL BONO ESPECIAL OTORGADO A MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2022-1946.OCT.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE CONTIENE EL ANÁLISIS DE LA NO PROCEDENCIA DE INCLUIR AL PERSONAL NOMBRADO COMO JEFE DE ENSEÑANZA Y COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN EL BONO ESPECIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

7. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

7.1. Solicitud para que la Administración presente la memoria de labores correspondiente al 2021. Presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

7.2. Solicitud para que se convoque a la contratista encargada del proyecto APAC y que presente un informe de los avances. Presentado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- 7.3. Solicitud a la Administración para que la Subdirección Administrativa le dé seguimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2022-2348.NOV, en relación a que la División de TIC presente un informe de las ventajas y desventajas actuales del expediente electrónico. Presentado por el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

7.4. Solicitud para que se programe fecha de la presentación del informe de cirugías laparoscópicas y el nombre de los cirujanos que la realizan. Presentado por el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Minero Ramos solicitó que se le ponga fecha para la presentación del informe de cirugía laparoscópica que se tiene que se realiza en el ISSS y con el nombre de los cirujanos que la realizan, esto solamente para conocer qué procedimientos realizan y quién lo realiza por video laparoscopia.

La licenciada López Rosales informó que está listo y cree que para la próxima semana será presentado.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

7.5. Solicitud para que las entrevistas que se realicen durante la investigación de los hechos referentes al trato que [REDACTED] brindó a [REDACTED] d, se realicen en [REDACTED] Presentado por el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador.

E [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con once minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo Directivo

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Miembro del Consejo Directivo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo Directivo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo Directivo

Aída Magdalena Yúdice Alvarado
Miembro del Consejo Directivo

Elenilson Antonio Gálvez Valencia
Miembro del Consejo Directivo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/pd.